

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DEL
P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)**

FEBRERO 2024

PROYECTO ESPECÍFICO DE RED DE TELECOMUNICACIONES

PROPIEDAD:

JUNTA DE COMPENSACIÓN UE- VII-1 "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK"

INDICE

1. MEMORIA.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Promotor.
 - 1.3. Información básica operativa.
 - 1.4. Marco legal y normativo del Proyecto.
 - 1.5. Memoria descriptiva de la infraestructura de obra civil de canalización de telecomunicaciones.
 - 1.6. Desarrollo temporal de las obras.
 - 1.7. Documentos que integran el presente Proyecto Específico.
 - 1.8. Encargo.
2. PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
3. ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.
 - 3.1. Estado de Mediciones.
 - 3.2. Cuadro de Precios Nº 1.
 - 3.3. Cuadro de Precios Nº 2.
 - 3.4. Cuadro de Precios Descompuestos.
 - 3.5. Presupuesto.
4. DOCUMENTACIÓN GRAFICA (Planos).
5. ANEXOS.

1. MEMORIA.

1.1. INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto Específico de Red de Canalización de Telecomunicaciones, que forma parte sustancial del PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), relativo a la infraestructura de canalización (obra civil) de telecomunicaciones del referido ámbito del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, tiene por objeto único la definición de la canalización y servicio de telecomunicaciones con suficiente grado de definición para acometer su ejecución.

Se ha ejecutado una canalización que gestionará la Compañía Telefónica de España, como operador que tiene que facilitar el acceso a este servicio al resto de compañías suministradoras del servicio de telecomunicaciones, para que puedan concurrir en el ámbito hasta tres compañías suministradoras del servicio por cable o fibra óptica.

El marco técnico en que se inscriben las determinaciones del presente Proyecto es el que se deduce directamente de la legislación del suelo y ordenación urbana en el territorio de la Comunidad de Madrid, y muy específicamente de la normativa urbanística que forma la parte dispositiva del Plan General de Las Rozas de Madrid. El desarrollo está previsto en el citado Plan General, y en concreto la redacción del presente proyecto específico parcial, que forma parte del Proyecto de Urbanización dimana de las determinaciones específicas que se ponen de manifiesto en la Ficha de Desarrollo que para el precitado ámbito establece el Plan General.

Sin perjuicio de esto anterior, y de conformidad con lo informado en su momento por la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo), se tendrán como referencia a los efectos del presente proyecto específico de canalización de telecomunicaciones, la norma UNE 133100-1:2002 INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES PARTE 1: CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS. Establece las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones. Contempla las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como la especificación de materiales y verificaciones de obra ejecutada precisos.

Estas determinaciones son consecuentes con la Normativa de la Compañía Telefónica de España que se ha implementado en el presente Proyecto.

Se ha diseñado y ejecutado conforme a las condiciones exigidas por la Compañía Telefónica de España S.A.U.

1.2. PROMOTOR.

El Promotor del Proyecto Específico de Red de Canalización de Telecomunicaciones, que forma parte sustancial del PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) es la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VII-1 "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID.

El presente Proyecto de obras de urbanización Modificado se ha desarrollado sobre terrenos que serán por cesión obligatoria y gratuita del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la urbanización se enmarca en las obligaciones que los titulares del suelo, unidos en la Junta de Compensación, tienen en relación con el desarrollo urbanístico del ámbito de ejecución.

Todo ello sin perjuicio que la infraestructura que trata este proyecto específico sea asumida íntegramente por la o las Compañías suministradoras del servicio.

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA OPERATIVA.

Marco geográfico en que se inscribe el ámbito del Proyecto de Urbanización.

El ámbito de actuación que se considera se ubica en el término municipal de Las Rozas de Madrid, a una distancia aproximada de 26 kilómetros de Madrid capital.

Entrando a referenciar la situación del ámbito, éste queda posicionado relativamente centrado en el término municipal.

En la práctica, se localiza muy próxima al nudo viario constituido por el entronque de la M-50 con la A-6. (ver Fig. 1.3.1. siguiente).

Como se ha puesto ya de manifiesto, su posición responde a los terrenos de tres fracciones, discontinuas, la localizada al Oeste ocupada actualmente por las instalaciones de la Real Federación Española de Fútbol, la localizada al Este está ocupada parcialmente por las instalaciones de la fábrica Kodak, ahora fuera de servicio, estando libre su mitad occidental, y una última fracción, centrada entre las anteriores que está exenta de edificación, todos ellos localizados al Norte de los desarrollos terciarios y residenciales del denominado "Parque Empresarial de Las Rozas".

La Fracción 2 cuenta con infraestructura suficiente en el momento actual para dar servicio a la edificación proyectada en la misma.

En realidad, la infraestructura que recoge este proyecto específico, la canalización subterránea de telecomunicaciones solamente afecta a la denominada Fracción 3, que es la integrada por la parcela conocida como “Kodak” y que prácticamente constituye la citada Fracción 3.

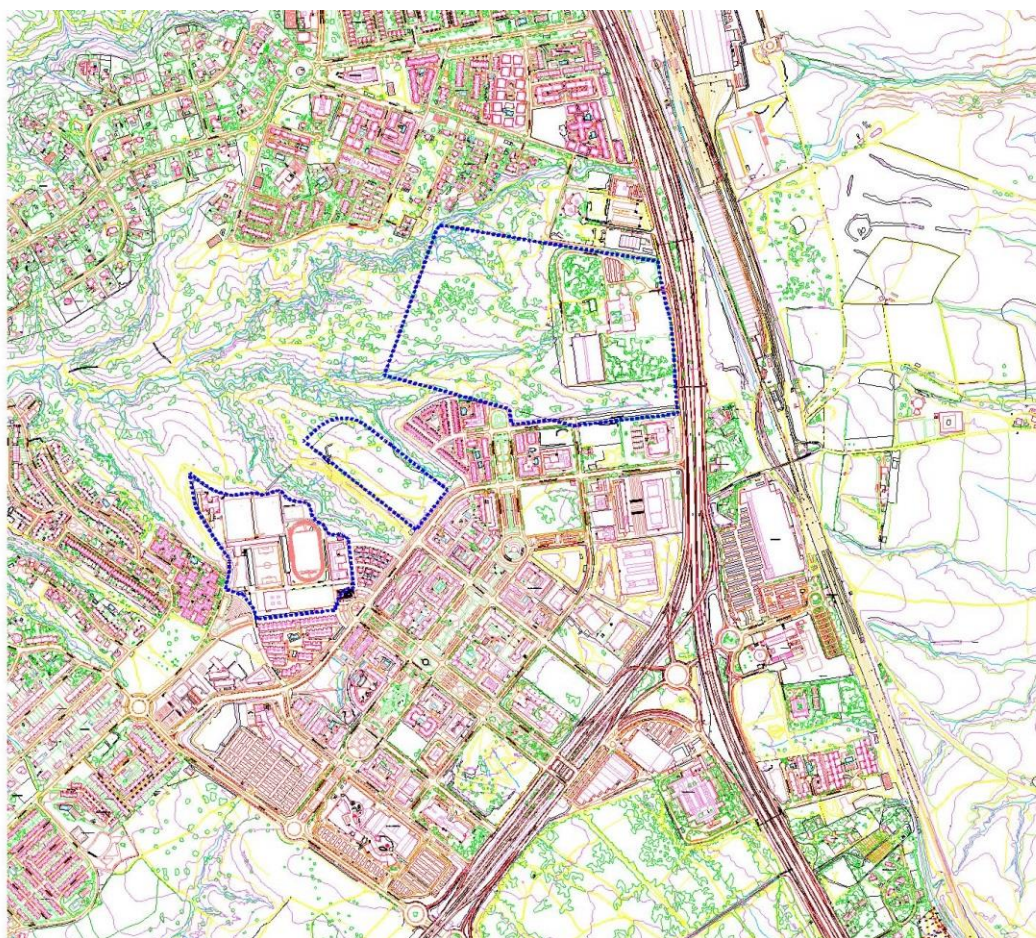


FIGURA 1.3.1. SITUACIÓN DEL ÁMBITO DEL PROYECTO.

Si bien el objeto del proyecto de Urbanización es la totalidad del ámbito constituido por las tres fracciones relacionadas, para las previsiones de edificación que determina el planeamiento de afección, las denominadas Fracciones 1 y 2 tienen actualmente infraestructura suficiente para ser servidas.

La Fracción 1 está edificada y en servicio, servido convenientemente a los efectos de este Proyecto Específico.

La Fracción 2 tiene una acometida actual (ver planos de situación actual de este

proyecto) según señala la Compañía Telefónica de España, de 2c PVC 110 mm, muy suficiente para servir los 44.974,22 m2 edificables dotacionales públicos.

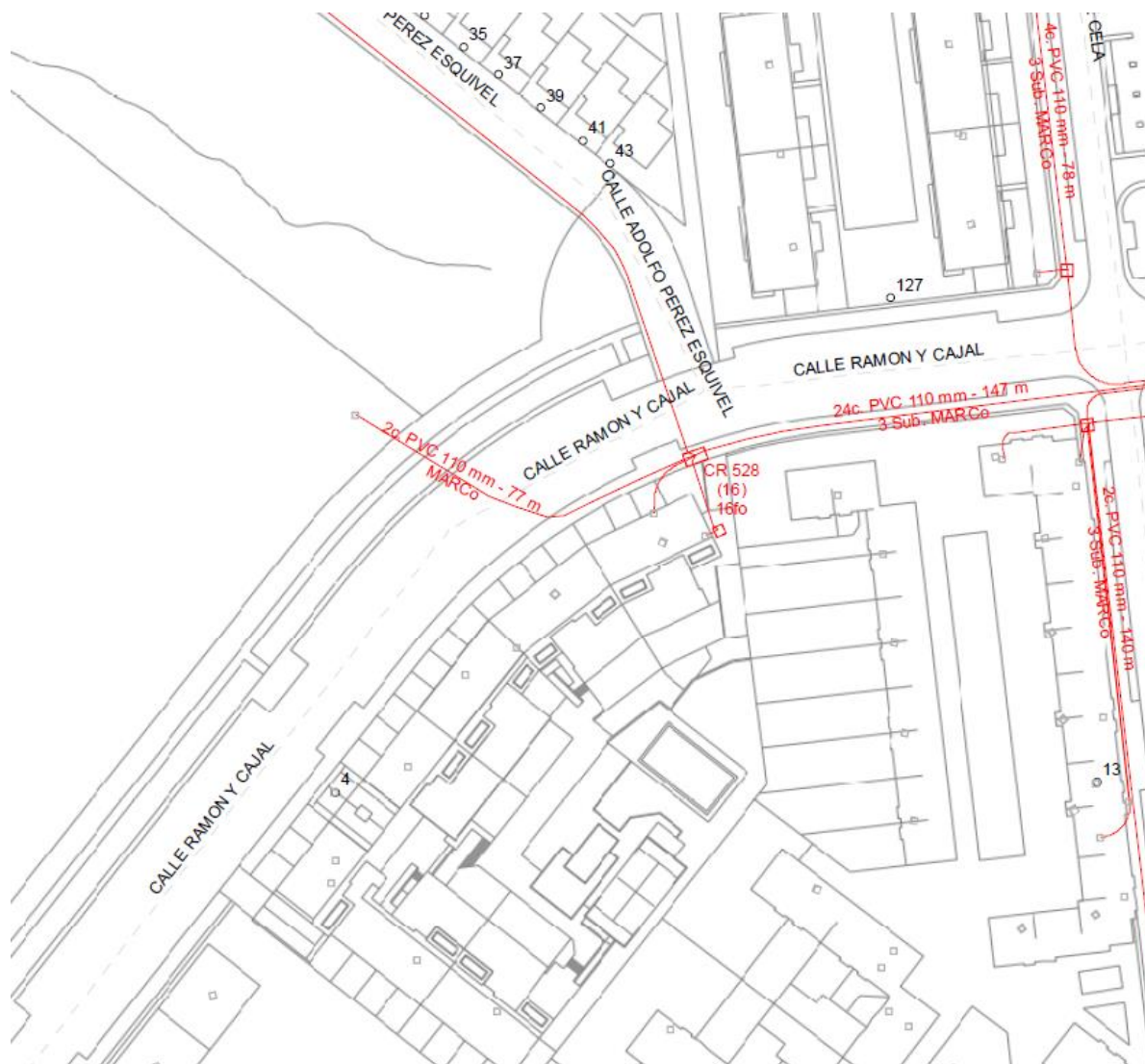


FIGURA 1.3.2. CANALIZACIÓN EXISTENTE EN LA FRACCIÓN 2 (Fuente: Telefónica de España).

Por tanto, solamente se prevé nueva infraestructura, y así se proyecta, la Fracción 3.

1.4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Urbanización Modificado del ámbito que se considera, por lo que a régimen legal urbanístico se refiere, se somete a las determinaciones de la legislación del Suelo de la Comunidad de Madrid, y por las Normas Generales de Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, a las que se remite y da cumplimiento, ahora vigente, adecuándose en todo, salvo eventuales e insustanciales adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras, y que sirve de base para el presente Proyecto.

En relación con el Planeamiento urbanístico, supone marco técnico para el presente Proyecto las determinaciones tanto del Documento de Ordenación Pormenorizada, en grado de plan parcial, como de las Normas Generales de Urbanización propias del Plan General de Las Rozas de Madrid citado, sin perjuicio de que esta normativa no efectúe determinación alguna para las redes de telecomunicaciones.

Será la normativa de referencia antes citada, la Norma UNE 133100-1:2002 INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES PARTE 1: CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS, implementada en la propia de la Compañía Telefónica de España la de aplicación que así se considera en este proyecto.

1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES.

- OBJETO.

El presente Proyecto tiene por objeto la definición completa para su posterior ejecución material de la obra civil para la red de canalización de telecomunicaciones, para incorporar a las calles del ámbito a urbanizar con infraestructura suficiente para servirlo, desarrollándose desde las canalizaciones que las diferentes Compañías tiene en el entorno del ámbito.

Ya se ha puesto de manifiesto que para las Fracciones 1 y 2 que forman parte del ámbito de la unidad urbanística que se urbaniza, no se requiere mayor infraestructura que la actualmente existente.

Por tanto, este Proyecto se circunscribe a la infraestructura a incorporar a la Fracción 3.

En este sentido, se integra a las determinaciones del presente proyecto la canalización existente que discurre por dentro de la finca "Kodak", y que queda localizada en los planos de infraestructuras existentes en el presente.

- CRITERIOS SEGUIDOS PARA CUMPLIMENTAR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN, LOS REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se ha tenido en cuenta en la redacción de este proyecto específico toda la normativa, tanto de carácter general como específico, que se señala en los PLIEGOS DE CONDICIONES, de prescripciones particulares como así mismo generales, de este Proyecto.

En caso de prescripciones distintas entre las diversas normativas utilizadas, se ha escogido siempre la que proporcionase siempre mayor seguridad en el servicio, aún a costa de algún pequeño incremento económico.

Singularmente se significa que respecto de la red de telecomunicaciones se ha tenido en cuenta la normativa propia de la Compañía Telefónica de España, por integrar la normativa de referencia (Ver Anexo Nº 1).

1.5.1. Determinaciones y descripción de la red proyectada.

1.5.1.1. Ámbito del Proyecto.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, sin perjuicio de que el Proyecto de Urbanización Modificado en general, y este proyecto específico en particular, han de garantizar el servicio que se trata para todo el suelo edificable previsto en el ámbito, lucrativo o no, se pone de manifiesto respecto de las Fracciones 1 y 2 que actualmente y para el volumen edificable que prevé el planeamiento urbanístico que determina, existe infraestructura suficiente, siendo innecesario su refuerzo, máxime pensando que la actual existente y en servicio en el Parque Empresarial, unido a la exponencial capacidad de comunicaciones con fibra óptica que exigen menores condicionantes de canalización, supone la innecesidad de refuerzo de obra civil de esta infraestructura en estos ámbitos.

Efectivamente, en la Fracción 1 ya se está desarrollando una actividad que va a continuar, con un máximo de 20.000 m² edificables para usos relacionados con el deportivo privado (incluido el residencial y oficinas, ambos asociados al principal). Actualmente ya está servido en materia de telecomunicaciones.

Respecto de la Fracción 2, que íntegramente se trata de un terreno para acoger equipamiento público, y para una edificabilidad máxima posible de 44.974,22 metros cuadrados, existe a pie de parcela infraestructura para servirlo actualmente (ver anterior Figura 1.3.2.).

Por todo ello este proyecto específico se circunscribe a la denominada Fracción 3.

1.5.1.2. Determinación de necesidades.

Si partimos de la base del servicio que ha de dar la infraestructura en orden a la edificabilidad y usos del ámbito que sirve, se significa que se proyectan en el mismo un máximo de 720 viviendas más otros 56.824,94 metros cuadrados edificables terciarios.

Piénsese en términos de capacidad, que cuatro conductos de 110 tienen una capacidad de alojar 9.000 pares telefónicos en cobre. Para el caso de este proyecto, 27.000 pares telefónicos (9.000x3).

Es una evidencia que esta situación está muy superada por la capacidad de transmisión de la fibra óptica, por lo que la infraestructura se proyecta, de conformidad con las normas de competencia en el mercado de telecomunicaciones, para que pueda existir más de un operador, en concreto y para este caso, tres.

1.5.1.3. Red existente.

Toda vez que se considera un ámbito, la Fracción 3, colindante por el Sur con el Parque Empresarial, totalmente consolidado por la urbanización (y edificación), existe red canalizada de telecomunicaciones por todo el borde Sur (calle Adolfo Pérez Esquivel).

Aparte de ello, existe una canalización que atraviesa por el Este del ámbito considerado, muy próximo a la Vía de Servicio, pero por dentro de los terrenos ahora privados, que incorporan el ámbito que se urbaniza.

Como se describe más adelante, la red que se proyecta, que discurre bajo la superficie del viario público, integrará a esta última línea, conectando así mismo por el Sur, y mallando la red de comunicaciones canalizadas, en el encuentro de la Calle citada de Adolfo Pérez Esquivel con la de Camilo José Cela.

1.5.1.4. Cálculo estricto de las canalizaciones.

Tal y como se ha señalado en puntos anteriores, el sistema actual de transmisión de comunicaciones tiene muchas menos exigencias que en el pasado, habida cuenta que las telecomunicaciones electrónicas mediante la fibra óptica, que es el desarrollo actual de las comunicaciones por cable, exigen menos secciones.

1.5.1.5. Determinaciones técnicas respecto a las canalizaciones y obras singulares.

Las determinadas, como de referencia, por la norma UNE 133100-1:2002 PARTE 1.

Quedan incorporadas estas determinaciones en las Normas Técnicas de la Compañía Telefónica de España.

1.5.1.6. Descripción de la red proyectada.

Entrando a describir las obras proyectadas, se significa que se prevé un anillo que se cierra en el nuevo viario proyectado, como se observa en el Plano TC.1.

Este anillo está compuesto por un prisma que encierra 4 conductos de PVC de $\varnothing 110$ mm de diámetro, alojados en zanjas de profundidades variables, recubiertos de hormigón HM-20/P/20, con un recubrimiento mínimo de 8 cm.

La distancia mínima entre el hormigón del recubrimiento y el pavimento o acera, es, en cualquier caso, de 60 cm.

Cada 50 metros se dispone de una arqueta prefabricada de hormigón armado tipo DF, de forma que posibilite el mantenimiento y servicio.

De estos cuatro conductos de $\varnothing 110$ mm de diámetro, dos (2) se utilizarán para telefonía y telecomunicaciones, uno (1) para TLCA y el último (1) de reserva.

Del vértice Suroeste de este anillo (esquina entre la calle prolongación de José Echegaray y la calle prolongación de Adolfo Pérez Esquivel, se proyecta una ramificación que continua por la acera Norte de esta última, cruza la calle Adolfo Pérez Esquivel y conecta en la arqueta DF que ha señalado la Compañía suministradora del servicio, en donde se conectará a la red existente de canalización de telecomunicaciones.

Por el Oeste, en la zona paralela a la vía de servicio de la A.6. se mantienen las canalizaciones existentes, y se retranquea a través del nuevo anillo proyectado una red de 2c PVC 110 mm que da servicio a una edificación de la Calle Formentera.

Por lo que respecta al servicio a las parcelas edificables nuevas que se proyectan en el ámbito, de las correspondientes arquetas del tipo DF que confrontan con las mismas se derivarán canalizaciones de PVC de $\varnothing 110$ mm de diámetro, y terminarán en una arqueta tipo HF situada junto a la alineación exterior de la parcela, de modo que se puedan canalizar los conductores desde la red hasta el interior de la parcela.

La posición de estas arquetas tipo HF dependerá de la parcelación definitiva del ámbito, siendo indicativas las previstas en los planos de proyecto.

En todo caso, se ha valorado el número previsto en los mismos.

Las arquetas y las cámaras de registro son prefabricadas de hormigón armado con la forma y dimensiones que se indican en los planos de detalle.

Las tapas de las arquetas serán de asimismo de hormigón armado prefabricadas según normas de Telefónica.

Las tapas y cercos de las cámaras de registro serán de acero según normas de Telefónica.

1.5.1.7. Parámetros significativos.

Como parámetros significativos del proyecto se señalan los siguientes:

- Longitud de la canalización principal (prisma de 4 tubos): 1.722,19 metros.
- Número de arquetas tipo DF en canalización principal: 36 arquetas.

- Número de acometidas con arqueta tipo HF: 15.

1.5.1.8. Coordinación de las obras.

Con objeto de disponer de unos criterios de unificación que eviten interferencias de las obras previstas en el presente proyecto específico con el resto de obras de la urbanización, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las obras de cruce de las canalizaciones bajo calzadas deberán realizarse antes de extender la base de hormigón.
- Las canalizaciones proyectadas se han situado preferentemente bajo aceras y áreas peatonales, y en segundo orden bajo calzada.
- Como norma general, cualquier obra de canalización, y en particular, las de canalizaciones telefónicas, se ejecutarán con antelación a las obras de pavimentación y con posterioridad a las de explanación.

1.5.2. Normativa subsidiaria de aplicación.

En los Pliegos de Condiciones Técnicas, Facultativas y Económicas, tanto generales como particulares, se determina pormenorizadamente la normativa técnica de aplicación para la ejecución de las diferentes obras que integran el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de la aplicación directa de las determinaciones tanto de la legislación del suelo de Madrid, como la específica del municipio de Las Rozas de Madrid.

De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción.

1.5.3. Adecuación a la normativa urbanística que se desarrolla.

El presente Proyecto de Urbanización Modificado se ha redactado adecuándose en todo a las determinaciones que le son propias del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid (Madrid) y así mismo al planeamiento específico que desarrolla el sector en Proyecto, el Documento de Ordenación Pormenorizada en grado de plan parcial, con las lógicas adecuaciones técnicas, tanto por lo que se refiere a condiciones técnicas, manteniendo en todo caso sin alterar en modo alguno las determinaciones relativas a alineaciones y rasantes del planeamiento urbanístico citado, y únicamente efectuando las

adaptaciones que exige el conocimiento en profundidad del territorio a la hora de la ejecución material de las previsiones.

El precitado instrumento de planeamiento de desarrollo únicamente determina al respecto de esta infraestructura cuanto sigue:

“e) Canalización de la red de telecomunicaciones.

Se proyecta la ejecución de la obra civil de la red de telecomunicaciones integrada actualmente por la red urbana de telefonía.

Se efectuará en cualquier caso de acuerdo con la normativa y directrices que en todo momento establezca TELEFÓNICA. Será subterránea y discurrirá por suelos que en ejecución del plan queden de dominio y uso público.

Para el cálculo de la demanda se aplicará el número de viviendas y las superficies de otros usos corregidos por los coeficientes de ponderación que se consideren oportunos en relación con los usados por la precitada Compañía Telefónica.”

Se da cumplimiento en todo a dichas determinaciones.

En cualquier caso, se significa que no se alteran en absoluto condiciones de ordenación del planeamiento municipal ni específico.

Únicamente cabe citar que no se establecen etapas en este Proyecto, acometiéndose toda la actuación de forma unitaria y única.

1.6. DESARROLLO TEMPORAL DE LAS OBRAS.

1.6.1. Condiciones de planeamiento urbanístico en relación con el plazo de ejecución. Adecuación.

El planeamiento urbanístico de afección al área urbana que se considera, Plan General de Las Rozas de Madrid establece para este ámbito un máximo de siete años para la total ejecución, y en orden al desarrollo efectivo de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, como el caso que nos ocupa. En todo caso, por el presente se da cumplimiento a dicho plazo temporal.

El plazo de ejecución que se determina en puntos sucesivos se establece a los solos objetos de establecer el marco temporal de compromiso con la Contrata que vaya a ejecutar materialmente las obras.

1.6.3. Modificación de las condiciones temporales.

Las previsiones temporales reflejadas en el apartado anterior, de forma global, podrán sufrir las alteraciones en más o en menos que se deriven de la marcha de los trabajos, siempre con la autorización formal del Ayuntamiento u órgano municipal que se designe, y de conformidad con las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones del Proyecto.

Cualquier reajuste en el tiempo de la marcha de los trabajos parciales, de cada una de las obras e infraestructuras proyectadas, será potestativo de la Dirección Facultativa de las Obras, siempre que no afecte al plazo global de las mismas.

1.7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO ESPECÍFICO DE OBRA CIVIL DE RED DE TELECOMUNICACIONES.

De conformidad con la legislación vigente el presente proyecto queda integrado por los siguientes documentos constitutivos:

1. MEMORIA.
2. PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
4. ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
5. PLANOS.

6. ANEXOS.

Los documentos correspondientes al ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD y al ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS se incorporan al Proyecto de Urbanización general, y hacen referencia a todas las obras parciales que éste integra.

De esta manera se da cumplimiento a toda la reglamentación en la materia.

1.8. ENCARGO.

El presente Proyecto Específico de Obra Civil de Red de Telecomunicaciones, que forma parte sustancial del PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), integrado por todos los documentos antes expresados, han sido redactados por encargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VII-1 "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK" DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID, que presta su conformidad a los mismos.

Madrid, Febrero de 2024

LA PROPIEDAD

J.C UE-VII.1. "Sist.Grles P.E. + KODAK"

PROCAVER SOLUCIONES URBANAS, S.L.

D. José Antonio Segura Sánchez

2. PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

ÍNDICE

1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

2. - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

2.1.- Generalidades.

2.2.- Instrucciones, normas y disposiciones aplicables.

2.3.- Duración de las obras.

2.4.- Revisión de precios.

2.5.- Clasificación del contratista.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Excavación y relleno de zanjas.

3.2 Colocación de conductos.

3.3 Cámaras de registro.

3.4 Arquetas.

3.5 Acometidas a Edificios.

3.6 Obras complementarias e imprevistos.

4.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

4.1 Material para relleno de zanjas.

4.2 Agua.

4.3. Cemento.

4.4 Árido para hormigones.

4.5. Acero para armaduras.

4.6 Ladrillos y piezas cerámicas.

4.7 Conductos para cables.

4.8 Soportes distanciadores.

4.9 Codos.

4.10 Fundición.

4.11 Otros materiales.

4.12 Responsabilidad del Contratista.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Orden de los Trabajos.

5.2 Replanteo.

5.3 Condiciones generales de ejecución.

5.4 Colocación de los conductos.

5.5 Pruebas: Mandrilado de las conducciones.

5.6 Acometidas a las cámaras y arquetas.

5.7 Uniones de los tubos.

5.8 Cámaras de registro “in situ”.

5.9 Arquetas.

6.- OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Generales aplicable a este proyecto específico será el incluido en la “Memoria General”, en donde se indica las disposiciones que, con carácter general serán de obligado cumplimiento para las partes contratantes, y en todos los proyectos específicos integrantes en el Proyecto General.

2. - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

2.1.- Generalidades.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las obras de Canalización de Telecomunicaciones, fijar las condiciones técnicas y económicas de los materiales y su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir en la realización de las obras, y regular las relaciones entre la Propiedad y el Contratista.

El presente Pliego regirá junto con las disposiciones que, con carácter general y particular, se indican en las Prescripciones Técnicas Generales y Prescripciones Técnicas Particulares, incluido en el proyecto “Memoria General”. Su cumplimiento será obligatorio para las partes contratantes.

2.2.- Instrucciones, normas y disposiciones aplicables.

Serán de aplicación las disposiciones normas, reglamentos y recomendaciones que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales incluidas en el proyecto específico “Memoria General”.

2.3.- Duración de las obras.

El plazo estimado para la realización de las obras será el indicado en el proyecto “Memoria General”.

2.4.- Revisión de precios.

La fórmula de revisión de precios, si hubiera lugar será la indicada en el proyecto específico “Memoria General”.

2.5.- Clasificación del contratista.

La propuesta de clasificación del Contratista y del Contrato será la indicada el apartado correspondiente del proyecto específico “Memoria General”.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a que se refiere el presente Proyecto de Canalización Telecomunicaciones se definen en los correspondientes documentos Memoria y Planos, estando especificadas las magnitudes respectivas de sus distintas partes en el Capítulo Mediciones del documento Presupuesto. Dichas obras se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en dichos planos, ateniéndose a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones y a las instrucciones complementarias que oportunamente dé el Ingeniero Director de las obras.

Las obras objeto del presente Proyecto y a las que, en consecuencia, serán de aplicación las condiciones establecidas en este Pliego son las siguientes:

3.1 Excavación y relleno de zanjas

Consisten en la excavación del terreno, con medios mecánicos, hasta conseguir la sección tipo prevista en el Proyecto. Posteriormente, una vez colocados los conductos, se rellena la zanja con material seleccionado procedente de la excavación. Por último se procederá a compactar el relleno hasta alcanzarse una densidad igual a la de la explanación bajo aceras.

3.2 Colocación de conductos

Los conductos se colocarán tal como se indica en los planos, la separación entre los mismos se conseguirá intercalando los correspondientes soportes distanciadores siendo todos ellos de P.V.C.

La separación entre conductos será de 3 cm exteriormente.

Los conductos irán recubiertos con hormigón en masa HM-20/P/20 formando un prisma continuo, tal como se indica en los planos de secciones adjuntos.

3.3 Cámaras de registro

Sus dimensiones y características se detallan en Planos. En general serán de tipo prefabricado. Si por algún motivo fuera necesario realizarlas in situ, las paredes principales serán de hormigón armado, excepto las destinadas a entradas de conductos, que serán de hormigón en masa. Las soleras y los techos serán de hormigón armado. Los techos también podrán ser a base de losas prefabricadas de hormigón pretensado.

El acceso se realiza por un cuello superior, de altura variable y hormigón armado, cerrado por una tapa metálica del tipo normalizado por Telefónica. En el interior de la cámara se colocarán unos ganchos de polea para posibilitar el tendido de cables y unas regletas para soportar los apoyos de los cables telefónicos.

Los armados serán a base de barras corrugadas.

El hormigón empleado será HA-25/P/20

3.4 Arquetas

Las arquetas quedan definidas en Planos. Serán del tipo D, construidas a base de hormigón armado con barras corrugadas de 6 mm de diámetro y hormigón de HM-20/P/20. Los techos están constituidos por placas metálicas convenientemente ancladas a las paredes mediante tacos y tornillos.

3.5 Acometidas a Edificios

Las canalizaciones laterales proyectadas desde cámaras o arquetas a edificios deben terminarse en puntos tales que la conexión con los armarios para distribución de la red interior sea de la menor longitud posible, es decir, la entrada en los edificios deberá realizarse en un punto próximo al previsto para la instalación del armario citado.

3.6 Obras complementarias e imprevistos

El Contratista queda obligado a ejecutar las obras complementarias que resulten necesarias para la adecuada terminación de las obras, aunque las mismas no estén detalladas en el Proyecto.

Asimismo, deberá ejecutar las obras imprevistas que pudiese ser necesario ejecutar durante el desarrollo de los trabajos.

La ejecución de las unidades de obra que no estuviesen definidas en el Proyecto se ajustará a las directrices y órdenes del Director de la obra.

4.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista y procederán de los lugares, fábricas o marcas que, elegidos por dicho Contratista hayan sido previamente aprobados por el Director de la Obra. Cuando existan normas oficiales en particular por Telefónica establecidas en relación con su empleo, deberán satisfacer las que estén en vigor en la fecha de licitación.

4.1 Material para relleno de zanjas.

El material a emplear en el relleno de las zanjas será el procedente de la propia excavación o de la obra.

4.2 Agua.

El agua para la confección de los hormigones deberá ser limpia y dulce, cumpliendo las condiciones recogidas Instrucción EHE

4.3. Cemento.

El cemento satisfará las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas para la recepción de cementos en las obras de carácter oficial y las especificadas en la Instrucción EHE, debiendo ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se le exigen en la misma Instrucción.

El cemento a emplear en las obras del presente Proyecto será "Portland" siempre que las características del terreno lo permita. En caso contrario se dispondrá un cemento apropiado al ambiente que dé resistencias similares y que deberá ser aprobado por el Director de la obra.

4.4 Árido para hormigones.

Los áridos para la fabricación de hormigones cumplirán las prescripciones impuestas en la Instrucción EHE

4.5. Acero para armaduras.

Salvo autorización en contra del Director de la obra, el acero a emplear en las armaduras de hormigón armado estará formado por barras corrugadas y deberá cumplir las especificaciones del Proyecto y la Instrucción EHE

4.6 Ladrillos y piezas cerámicas.

No deberán tener cal, piedras, ni otras impurezas, estarán bien cocidos, serán duros, homogéneos y sus aristas no presentarán deformaciones. Al romperse deberán presentar una textura uniforme de grano fino.

No habrán de secarse rápidamente, exfoliarse, presentar eflorescencias bajo la acción de los agentes atmosféricos, ni ser dañados por el fuego. Deberán dar sonido metálico al golpearlos y absorber una cantidad de agua menor que el 14% de su peso después de un día de inmersión.

La resistencia mínima a compresión será de 200 Kg/cm² y se determinará de acuerdo con la Norma UNE 7059.

4.7 Conductos para cables.

La totalidad de los conductores para albergar los cables telefónicos serán de cloruro de polivinilo (PVC) rígido, de 110 mm diámetro, salvo los de acometidas a parcelas unifamiliares que serán de Ø 63 mm.

La densidad será de 1.400 Kg/m³ y la resistencia a la tracción superior a 500 Kg/cm².

El radio de curvatura en frío mínimo será de 30 m.

4.8 Soportes distanciadores.

Serán de plástico rígido resistente al choque y de los modelos normalizados por Telefónica.

4.9 Codos.

Serán de plástico rígido con un diámetro exterior de 3,2 mm de espesor.

4.10 Fundición.

Las fundiciones serán de segunda fusión. La fractura presentará un grano fino y homogéneo. Deberán ser tenaces y duras, pudiendo sin embargo trabajarlas con lima y buril. No tendrá bolsas de aire o huecos, manchas, pelos u otros defectos que perjudiquen a la resistencia o la continuidad y buen aspecto de la superficie.

Los agujeros para los pasadores y pernos, se practicarán siempre en taller haciendo uso de las correspondientes máquinas y herramientas. El Director de la obra podrá exigir que los agujeros vengan taladrados según las normas que fijará en cada caso.

La resistencia mínima a la tracción será de 15 Kg/mm².

Las barras de ensayo se sacarán de la mitad de la colada correspondiente o vendrán fundidas con las piezas moldeadas.

4.11 Otros materiales.

Los demás materiales que sea preciso utilizar en la obra, y para los que no se detallan especialmente las condiciones que deben cumplir, serán de primera calidad y, antes de colocarse en obra, deberán ser reconocidos y aceptados por el Director de obra, quedando a la discreción de éste la facultad de desecharlos, aún reuniendo aquella condición, si se encontraran materiales análogos, que estando también clasificados entre los de primera calidad presentaran mejores condiciones que los propuestos por el Contratista, quien queda obligado a aceptar y emplear los materiales que hubiese designado el Director de la obra.

4.12 Responsabilidad del Contratista.

La aceptación de los materiales no excluye la responsabilidad del Contratista por la calidad de los mismos, que quedará subsistente hasta que se reciban definitivamente las obras en que dichos materiales se hayan empleado, sin perjuicio de la responsabilidad derivada, según la normativa vigente, de posibles vicios ocultos de ejecución.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, los Planos y Presupuestos del Proyecto y las instrucciones del Director de la obra, quien resolverá además, las cuestiones que se planteen referentes a la

interpretación de los distintos documentos y a las condiciones de ejecución.

5.1 Orden de los Trabajos.

El Director de la obra fijará el orden en que deben llevarse a cabo los trabajos, estando obligado el Contratista a cumplir exactamente cuanto se disponga sobre el particular.

5.2 Replanteo.

El Técnico Encargado sobre el terreno hará el replanteo general de las canalizaciones, marcando las alineaciones con los puntos necesarios para que con el auxilio de los planos puedan el contratista ejecutar debidamente las obras.

En las cámaras de registro se ejecutará el replanteo de las mismas con los detalles que sean necesarios, marcándose por el Técnico Encargado las entradas y las salidas de las canalizaciones.

Será obligación del Contratista el suministro, custodia y reposición de las señales que se le establezcan en el replanteo.

5.3 Condiciones generales de ejecución.

La construcción de las obras se realizará en su totalidad con el máximo esmero y corrección siguiéndose las normas de la buena práctica, las que en este Pliego se fijan y las que en su momento dicte la Dirección de la obra.

Salvo en lo referente a lo colocación de los conductos y construcción de las cámaras de registro, no se fijan en este capítulo cómo han de ser ejecutadas las obras, ya que se sobreentiende que deben ejecutarse con la mejor tecnología del momento, y que la Contrata encargada de la ejecución de los trabajos será de máxima solvencia apoyada con la vigilancia del personal Técnico de Telecomunicaciones y la Dirección de la Obra.

5.4 Colocación de los conductos.

Una vez excavada la zanja y debidamente rasanteada y limpia la superficie del fondo, se procederá a extender una solera de hormigón tipo HM-15 de 8 cm, de espesor, sobre la que se colocará la primera hilera de conductos.

A continuación, se colocarán los soportes distanciadores, a intervalos de 70 cm,

y se rellenan los espacios libres con hormigón tipo HM-15 hasta 3 cm por encima de la primera hilera de conductos.

A continuación, se coloca la segunda hilera de conductos, alojándolos en los respectivos huecos de los soportes, y sobre éstos nuevamente los soportes distanciadores que soporten la siguiente hilera, procediéndose, de forma análoga a la ya especificada, hasta colocarse todas las hileras de conductos.

Colocados todos los conductos, se hormigonará con hormigón tipo HM-15, hasta formar un dado protector con un espesor de 8 cm por encima de la generatriz superior de la última hilera de conductores.

5.5 Pruebas: Mandrilado de las conducciones.

Antes de completar el relleno de la zanja, se efectuará la prueba de todos los conductos instalados, consistentes en pasar por cada uno de ellos un mandril para comprobar que no habrá dificultades posteriormente al tenderse los cables telefónicos. El mandril a emplear estará constituido por un cuerpo cilíndrico rematado por casquetes esféricos y dotado en ambos extremos de anillas para posibilitar su manejo. La longitud mínima del mandril será de 10 cm y su diámetro de 8,5 cm. En el caso de existir en los conductos curvas de pequeño radio, se podrá sustituir el mandril por un cuerpo esférico de 8,5 cm de diámetro.

5.6 Acometidas a las cámaras y arquetas.

Habrá que tomar especial cuidado en que la acometida de los conductos a las cámaras de registro se efectúe a las cotas indicadas en los Planos, para lo cual habrá que profundizar las zanjas al acercarse a dichas cámaras.

La canalizaciones secundarias o laterales harán su entrada en las cámaras por las paredes transversales y los más próximo posible al techo. De no ser esto posible, y hubiese que conectar a través de una de las paredes principales, se instalarán manguitos de tubo, 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, embebidos en la pared principal y en los 40 cm superiores de la misma.

5.7 Uniones de los tubos.

La unión de los conductos entre sí, se realizará por encolado e introducción del extremo recto de uno en el extremo en forma de copa del otro.

En el caso de existir curvas en el recorrido debe procurarse efectuar los empalmes lo más alejado posible de las mismas, así como reducir la distancia entre

los soportes distanciadores a fin de mantener constante la separación entre los tubos.

5.8 Cámaras de registro “in situ”.

La solera, de hormigón en masa tipo HM-15, se extenderá dándole una pendiente del 1% hacia el sumidero que tendrá forma cilíndrica de 20 cm de diámetro por 15 cm de profundidad. El borde de la solera está constituido por una zapata corrida a lo largo de todo el perímetro de sección rectangular de 40 x 25 cm.

Las paredes principales serán de hormigón armado tipo HA-25 y las destinadas a entradas de conductos serán de hormigón en masa HM-20/P/20.

Terminada la cámara se colocarán, con tacos de expansión, los enganches de polea y las regletas para sujetar los cables, en los lugares y distancias indicados en Planos.

Las cubiertas de las cámaras se podrán construir con losas prefabricadas de hormigón pretensado o "in situ" mediante hormigón armado, teniendo cuidado de dejar la abertura de acceso.

Si, debido a la profundidad de la cámara, fuese preciso construir un buzón de acceso, éste se ejecutará de hormigón armado apoyado sobre la cubierta y paredes de la cámara y su altura será tal que quede 12 o 14 centímetros por debajo de la superficie, según se trate de un tipo u otro de cámara, instalando sobre el mismo la tapa rectangular que irá apoyada y atornillada a las paredes del buzón mediante tacos de expansión.

5.9 Arquetas.

Las arquetas irán siempre ubicadas en aceras, para no someter sus tapas a sobrecargas de tráfico rodado. Serán prefabricadas, de hormigón armado, del modelo normalizado por Telefónica.

6.- OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La separación entre las canalizaciones de Telecomunicaciones y las tuberías o conductos de otros servicios deberán ser como mínimo la siguiente:

- a) Canalizaciones de alumbrado o fuerza eléctrica: 25 cm., con línea de alta tensión y 20 cm., con líneas de baja tensión.
- b) Con tuberías de otros servicios, tales como de agua, gas, etc.
- c) Cuando la canalización cruza con cañerías o canalizaciones de otros servicios, se deja el suficiente espacio entre los conductos y los tubos, para que de modo fácil, se puedan retocar las uniones, efectuar reparaciones o tomas derivaciones. Esta distancia será de 30 cm., entre los tubos y el lecho de piedra partida y arena, o firme de la canalización.
- d) La explanación de la zanja se hará de modo que siempre se encuentre pendiente hacia una de las arquetas.
- e) Las curvas de las canalizaciones, han de ser sencillas para simple cambio de dirección pudiéndose efectuar en plano horizontal o en plano vertical.

En las canalizaciones se podrán realizar curvas directamente con los tubos siempre que su radio sea superior a 25 m. En el caso de emplear codos, éstos deberán tener un radio mínimo de 5 m.

Al objeto de eliminar perturbaciones en los cables telefónicos se procurará evitar el paralelismo entre éstos y los eléctricos de A.T. alejándose la mayor distancia posible, cuando se construya la canalización.

La longitud máxima de canalización subterránea será de 150 m., entre arquetas; la distancia mínima entre la parte superior de la canalización y la rasante de la acera o terreno, 45 cm., construyéndose un mínimo de 2 conductos por cada sección. Cuando la canalización discurra bajo calzada, la altura mínima de relleno desde el pavimento al techo del prisma será de 60 cm.

Los conductos donde se alojarán los cables telefónicos tendrán un diámetro exterior de 11 cm., y la separación entre los conductos será de 3 cm., exteriormente.

Los conductos irán recubiertos con hormigón en masa HM-20/P/20, formando un prisma continuo, tal como se indica en los planos de secciones que se adjuntan.

Las arquetas donde se alojen los empalmes o derivaciones de los cables telefónicos han de ser construidas de acuerdo con los detalles adjuntos. Por estas arquetas solo pasarán cables del servicio telefónico.

Las cámaras de registro se construirán con sus parees principalmente de hormigón armado, serán de hormigón en masa las destinadas a entradas de conductos. Los suelos serán de hormigón en masa ó armado según los casos y los techos se construirán siempre de hormigón armado la base de placas de hormigón pretensado o con construcción "in situ".

Los armados serán a base de barras corrugadas. El hormigón empleado será HA-

25/P/20.

Las arquetas se construirán de hormigón armado con barras corrugadas de diámetro 6 y hormigón HM-20/P/20. Los techos están constituidos por tapas metálicas convenientemente ancladas a las paredes mediante tacos y tornillos.

Las canalizaciones laterales proyectadas desde cámaras o arquetas a edificios deben terminarse en puntos tales que la conexión con los armarios para distribución de la red interior sea de la menor longitud posible, es decir, la entrada de los edificios deberá realizarse en un punto próximo al previsto para la instalación del armario citado.

Si la fase de construcción de los edificios no permite terminar las canalizaciones laterales citadas en el interior de los mismos, se acabarán los conductos en unas arquetas de señalización de ladrillo, desde donde se prolongarán en su día hasta los armarios de distribución de la red interior.

Se comunicará a C.T.N.E. la fecha de comienzo de la obra para su supervisión y vigilancia como medida previa a su posterior aceptación.

Prueba final de Conductos.

Una vez construida la sección de canalización, debe realizarse la prueba de los conductos que consiste en pasar por el interior de cada uno de ellos un mandril para comprobar que no habrá dificultades en el tendido de los cables.

El mandril a emplear está constituido por un cuerpo cilíndrico rematado por casquetes esféricos y dotado en ambos extremos de cáncamos o anillas para posibilitar su manejo. La longitud mínima del cuerpo cilíndrico será de 10 cms., y su diámetro de 85 mm. En el caso de existir en los conductos curvas de pequeño radio (codos), el mandril puede sustituirse por un cuerpo esférico de 85 mm., de diámetro, o por la prueba con un trozo de 2 m., del cable máximo a instalar.

EXCAVACION EN ZANJAS, POZOS Y CIMIENTOS

- Esta unidad incluye la excavación en zanjas ó pozos en cualquier tipo de terreno, y cualquier medio empleado en su ejecución (manual ó mecánico).

Clasificación de la excavación

- La excavación en zanjas, pozos, y cimientos para las redes de saneamiento, abastecimiento, electricidad y alumbrado, así como las obras de cruce de calzada será "**no clasificada**".

Ejecución de las obras

- Para la ejecución de las obras se cumplirán las prescripciones del artículo 321 del PG-3.

Principios generales

- No se procederá al relleno de zanjas, pozos o cimientos sin previa autorización del Director de la obra.
- Si a la vista del terreno resultase la necesidad de variar el sistema de cimiento previsto, el Director de la Obra dará al Contratista las instrucciones oportunas para la continuación de las obras.
- El perfilado para emplazamiento de cimientos se ejecutará con toda exactitud, admitiéndose suplementar los excesos de excavación con hormigón H-125, el cual no será de abono.

Medición y abono

- La excavación en zanjas, pozos o cimientos se abonará por metros cúbicos (m³) medidos por diferencia entre las secciones del terreno antes de comenzar los trabajos y las resultantes previstas en los Planos. No se abonarán los excesos de excavación sobre dichas secciones que no sean expresamente autorizadas por el Director de la obra, ni los rellenos que fueran precisos para reponer aquéllas en el caso de que la profundidad de excavación hubiera sido mayor de la autorizada.
- El abono incluirá el de los agotamientos, desagües provisionales, andamiajes, apuntalamientos, entibaciones, etc., que pudieran resultar necesarios.
- No serán objeto de abono por separado las excavaciones en zanjas, pozos o cimientos incluidos en otras unidades de obra tales como:
 - Drenes subterráneos
 - Cimiento de báculos
 - Cimientos de señales de tráfico
 - Pozos de saneamiento
 - Arquetas de redes de abastecimiento, saneamiento, eléctricas..

RELLENOS LOCALIZADOS.

Incluye la presente unidad el material de relleno, transporte al tajo, relleno y compactación.

- Se distinguen dos tipos de relleno:

- Relleno localizado con Material Seleccionado
- Relleno localizado con material procedente de la excavación.

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con las prescripciones del artículo 332 del PG-3.

La partida se abonará por m³ realmente ejecutados, medidos sobre perfil.

3. ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

3.1. ESTADO DE MEDICIONES.

MEDICIONES

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------

CAPÍTULO 01 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES

01.01 ud ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO DF-III C/TAPA

Arqueta tipo DF-III prefabricada, para soportar cargas de tráfico rodado en tapa, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.

4	4,00
---	------

4,00

01.02 ud ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO HF-III C/TAPA

Arqueta tipo HF-III prefabricada, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.

19	19,00
----	-------

19,00

01.03 ud PROYECTO DE LEGALIZACIÓN

Ud. Proyecto Técnico para la legalización de red en la D.Gral de Telecomunicaciones de la C.M.

1	1,00
---	------

1,00

01.04 m. CANAL. TELEF. 4 PVC 110 ACERA

Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,86 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera).

22	50,00	1.100,00
----	-------	----------

1	48,57	48,57
---	-------	-------

1	12,24	12,24
---	-------	-------

1	6,82	6,82
---	------	------

1	43,90	43,90
---	-------	-------

1	19,64	19,64
---	-------	-------

1	0,71	0,71
---	------	------

1	37,33	37,33
---	-------	-------

1	11,00	11,00
---	-------	-------

1	11,29	11,29
---	-------	-------

1	55,00	55,00
---	-------	-------

1	4,93	4,93
---	------	------

1	4,62	4,62
---	------	------

1	7,20	7,20
---	------	------

1	15,67	15,67
---	-------	-------

1	14,29	14,29
---	-------	-------

1	36,98	36,98
---	-------	-------

1	21,87	21,87
---	-------	-------

1	28,39	28,39
---	-------	-------

1	17,33	17,33
---	-------	-------

1	6,24	6,24
---	------	------

1	10,92	10,92
---	-------	-------

1	26,30	26,30
---	-------	-------

1	9,35	9,35
---	------	------

1	10,05	10,05
---	-------	-------

1	5,71	5,71
---	------	------

1	1,79	1,79
---	------	------

1	3,95	3,95
---	------	------

1	7,66	7,66
---	------	------

1	4,96	4,96
---	------	------

MEDICIONES

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
		1	7,91			7,91	
		1	8,44			8,44	
		1	4,96			4,96	
		1	12,96			12,96	
		1	105,00			105,00	
							1.723,98
01.05	m. CANAL. TELEF. 4 PVC 110 CALZADA						
	Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).						
		1	25,99			25,99	
		1	6,60			6,60	
		1	15,71			15,71	
		1	34,28			34,28	
		1	8,02			8,02	
		1	12,61			12,61	
		-1	59,86			-59,86	
							43,35
01.07	Ud PICADO Y FORMACION DE NUEVO PRISMA TELEFONO EN A.P. ESQUIVEL						
	Picado y formación de nuevo prisma teléfono en Adolfo Pérez Esquivel						
		1				1,00	
							1,00
01.08	Ud RETRANQUEO RED DE TELEFONICA						
	Retranqueo de red de Telefónica vial acceso						
		1				1,00	
							1,00
01.09	Ud RETRANQUEO RED DE ORANGE						
	Retranqueo de red de Orange vial acceso						
		1				1,00	
							1,00

3.2. CUADRO DE PRECIOS Nº 1.

CUADRO DE PRECIOS 1

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO C.12 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES			
U11TA040	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO DF-III C/TAPA Arqueta tipo DF-III prefabricada, para soportar cargas de tráfico rodado en tapa, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.	747,33
		SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
U11TA020	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO HF-III C/TAPA Arqueta tipo HF-III prefabricada, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.	584,48
		QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
PROY3	ud	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Ud. Proyecto Técnico para la legalización de red en la D.Gral de Telecomunicaciones de la C.M.	1.449,13
		MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
U11TC170	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 ACERA Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,86 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera).	48,17
		CUARENTA Y OCHO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS	
U11TC180	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 CALZADA Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).	52,24
		CINCUENTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
C12.PREC01	Ud	PICADO Y FORMACION DE NUEVO PRISMA TELEFONO EN A.P. ESQUIVEL Picado y formación de nuevo prisma teléfono en Adolfo Pérez Esquivel	8.374,24
		OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
C12.PREC02	Ud	RETRANQUEO RED DE TELEFONICA Retranqueo de red de Telefónica vial acceso	10.378,15
		DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	
C12.PREC03	Ud	RETRANQUEO RED DE ORANGE Retranqueo de red de Orange vial acceso	17.856,24
		DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	

3.3. CUADRO DE PRECIOS Nº 2.

CUADRO DE PRECIOS 2

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO C.12 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES			
U11TA040	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO DF-III C/TAPA Arqueta tipo DF-III prefabricada, para soportar cargas de tráfico rodado en tapa, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.	
		Mano de obra.....	139,77
		Maquinaria.....	58,82
		Resto de obra y materiales.....	548,74
		TOTAL PARTIDA.....	747,33
U11TA020	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO HF-III C/TAPA Arqueta tipo HF-III prefabricada, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.	
		Mano de obra.....	131,97
		Maquinaria.....	40,75
		Resto de obra y materiales.....	411,76
		TOTAL PARTIDA.....	584,48
PROY3	ud	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Ud. Proyecto Técnico para la legalización de red en la D.Gral de Telecomunicaciones de la C.M.	
		TOTAL PARTIDA.....	1.449,13
U11TC170	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 ACERA Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,86 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera).	
		Mano de obra.....	25,27
		Maquinaria.....	4,46
		Resto de obra y materiales.....	18,45
		TOTAL PARTIDA.....	48,17
U11TC180	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 CALZADA Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).	
		Mano de obra.....	28,61
		Maquinaria.....	5,12
		Resto de obra y materiales.....	18,51
		TOTAL PARTIDA.....	52,24
C12.PREC01	Ud	PICADO Y FORMACION DE NUEVO PRISMA TELEFONO EN A.P. ESQUIVEL Picado y formación de nuevo prisma teléfono en Adolfo Pérez Esquivel	
		TOTAL PARTIDA.....	8.374,24
C12.PREC02	Ud	RETRANQUEO RED DE TELEFONICA Retranqueo de red de Telefónica vial acceso	
		TOTAL PARTIDA.....	10.378,15
C12.PREC03	Ud	RETRANQUEO RED DE ORANGE Retranqueo de red de Orange vial acceso	
		TOTAL PARTIDA.....	17.856,24

3.4. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C.12 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES					
U11TA040	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO DF-III C/TAPA			
		Arqueta tipo DF-III prefabricada, para soportar cargas de tráfico rodado en tapa, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a			
O01OA030	2,250 h.	Oficial primera	18,75	42,19	
O01OA070	4,500 h.	Peón ordinario	16,24	73,08	
M07CG010	0,250 h.	Camión con grúa 6 t.	53,33	13,33	
E02EM020	3,623 m3	EXC.ZANJA A MÁQUINA T. FLOJOS	9,28	33,62	
E02SZ070	0,812 m3	RELL/COMP.ZANJA C/RANA S/APOR.	23,29	18,91	
E02TT030	2,811 m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC.	5,68	15,97	
E04CM040	0,220 m3	HORM.LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	100,90	22,20	
P27TA020	1,000 ud	Arqueta DF-III c/tapa	528,03	528,03	

TOTAL PARTIDA..... 747,33

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

U11TA020	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO HF-III C/TAPA			
		Arqueta tipo HF-III prefabricada, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones			
O01OA030	2,250 h.	Oficial primera	18,75	42,19	
O01OA070	4,500 h.	Peón ordinario	16,24	73,08	
M07CG010	0,250 h.	Camión con grúa 6 t.	53,33	13,33	
E02EM020	2,206 m3	EXC.ZANJA A MÁQUINA T. FLOJOS	9,28	20,47	
E02SZ070	0,574 m3	RELL/COMP.ZANJA C/RANA S/APOR.	23,29	13,37	
E02TT030	1,632 m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC.	5,68	9,27	
E04CM040	0,151 m3	HORM.LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	100,90	15,24	
P27TA060	1,000 ud	Arqueta HF-III c/tapa	397,53	397,53	

TOTAL PARTIDA..... 584,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

PROY3	ud	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN			
		Ud. Proyecto Técnico para la legalización de red en la D.Gral de Telecomunicaciones de la C.M.			
		Sin descomposición			
			TOTAL PARTIDA.....	1.449,13	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS

U11TC170	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 ACERA			
		Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,86 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de pres-			
O01OA030	0,546 h.	Oficial primera	18,75	10,24	
O01OA070	0,546 h.	Peón ordinario	16,24	8,87	
E02EM020	0,387 m3	EXC.ZANJA A MÁQUINA T. FLOJOS	9,28	3,59	
E02SZ070	0,202 m3	RELL/COMP.ZANJA C/RANA S/APOR.	23,29	4,70	
E02TT030	0,185 m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC.	5,68	1,05	
E04CM040	0,147 m3	HORM.LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	100,90	14,83	
P27TT030	4,200 m.	Tubo rígido PVC 110x1,8 mm.	0,96	4,03	
P27TT070	1,500 ud	Soporte separador 110 mm. 4 aloj.	0,06	0,09	
P27TT200	0,012 kg	Limpiador unión PVC	1,48	0,02	
P27TT210	0,024 kg	Adhesivo unión PVC	2,05	0,05	
P27TT170	4,400 m.	Cuerda plástico N-5 guía cable	0,16	0,70	

TOTAL PARTIDA..... 48,17

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U11TC180	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 CALZADA Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).			
O01OA030	0,599 h.	Oficial primera	18,75	11,23	
O01OA070	0,599 h.	Peón ordinario	16,24	9,73	
E02EM020	0,455 m3	EXC.ZANJA A MÁQUINA T. FLOJOS	9,28	4,22	
E02SZ070	0,270 m3	RELL/COMP.ZANJA C/RANA S/APOR.	23,29	6,29	
E02TT030	0,185 m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC.	5,68	1,05	
E04CM040	0,147 m3	HORM.LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	100,90	14,83	
P27TT030	4,200 m.	Tubo rígido PVC 110x1,8 mm.	0,96	4,03	
P27TT070	1,500 ud	Soporte separador 110 mm. 4 aloj.	0,06	0,09	
P27TT200	0,012 kg	Limpiador unión PVC	1,48	0,02	
P27TT210	0,024 kg	Adhesivo unión PVC	2,05	0,05	
P27TT170	4,400 m.	Cuerda plástico N-5 guía cable	0,16	0,70	

TOTAL PARTIDA..... 52,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

U11TC130	m.	CANAL. TELEF. 1 PVC 110 ACERA Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,72 m. para 1 conducto de PVC de 110 mm. de diámetro, embebido en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubo, hormigón, cuerda guía para cables y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).			
O01OA030	0,147 h.	Oficial primera	18,75	2,76	
O01OA070	0,147 h.	Peón ordinario	16,24	2,39	
E02EM020	0,324 m3	EXC.ZANJA A MÁQUINA T. FLOJOS	9,28	3,01	
E02SZ070	0,203 m3	RELL/COMP.ZANJA C/RANA S/APOR.	23,29	4,73	
E02TT030	0,122 m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC.	5,68	0,69	
E04CM040	0,112 m3	HORM.LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	100,90	11,30	
P27TT030	1,050 m.	Tubo rígido PVC 110x1,8 mm.	0,96	1,01	
P27TT200	0,007 kg	Limpiador unión PVC	1,48	0,01	
P27TT210	0,006 kg	Adhesivo unión PVC	2,05	0,01	
P27TT170	1,100 m.	Cuerda plástico N-5 guía cable	0,16	0,18	

TOTAL PARTIDA..... 26,09

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

C12.PREC01	Ud	PICADO Y FORMACION DE NUEVO PRISMA TELEFONO EN A.P. ESQUIVEL Picado y formación de nuevo prisma teléfono en Adolfo Pérez Esquivel			
				Sin descomposición	

TOTAL PARTIDA..... 8.374,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

C12.PREC02	Ud	RETRANQUEO RED DE TELEFONICA Retranqueo de red de Telefónica vial acceso			
				Sin descomposición	

TOTAL PARTIDA..... 10.378,15

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

C12.PREC03	Ud	RETRANQUEO RED DE ORANGE Retranqueo de red de Orange vial acceso			
				Sin descomposición	

TOTAL PARTIDA..... 17.856,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

3.5. PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C.12 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES									
U11TA040	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO DF-III C/TAPA							
Arqueta tipo DF-III prefabricada, para soportar cargas de tráfico rodado en tapa, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m.,con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.							4	4,00	
								4,00	747,33
									2.989,32
U11TA020	ud	ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO HF-III C/TAPA							
Arqueta tipo HF-III prefabricada, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m.,con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20 N/mm2, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.							19	19,00	
								19,00	584,48
									11.105,12
PROY3	ud	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN							
Ud. Proyecto Técnico para la legalización de red en la D.Gral de Telecomunicaciones de la C.M.							1	1,00	
								1,00	1.449,13
									1.449,13
U11TC170	m.	CANAL. TELEF. 4 PVC 110 ACERA							
Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,86 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera).							22	50,00	1.100,00
							1	48,57	48,57
							1	12,24	12,24
							1	6,82	6,82
							1	43,90	43,90
							1	19,64	19,64
							1	0,71	0,71
							1	37,33	37,33
							1	11,00	11,00
							1	11,29	11,29
							1	55,00	55,00
							1	4,93	4,93
							1	4,62	4,62
							1	7,20	7,20
							1	15,67	15,67
							1	14,29	14,29
							1	36,98	36,98
							1	21,87	21,87
							1	28,39	28,39
							1	17,33	17,33
							1	6,24	6,24
							1	10,92	10,92
							1	26,30	26,30
							1	9,35	9,35
							1	10,05	10,05
							1	5,71	5,71
							1	1,79	1,79
							1	3,95	3,95
							1	7,66	7,66
							1	4,96	4,96
							1	7,91	7,91
							1	8,44	8,44

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	4,96			4,96			
		1	12,96			12,96			
		1	105,00			105,00			
							1.723,98	48,17	83.044,12
U11TC180	m. CANAL. TELEF. 4 PVC 110 CALZADA								
	Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm., cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).								
		1	25,99			25,99			
		1	6,60			6,60			
		1	15,71			15,71			
		1	34,28			34,28			
		1	8,02			8,02			
		1	12,61			12,61			
		-1	59,86			-59,86			
							43,35	52,24	2.264,60
U11TC130	m. CANAL. TELEF. 1 PVC 110 ACERA								
	Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,72 m. para 1 conducto de PVC de 110 mm. de diámetro, embebido en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubo, hormigón, cuerda guía para cables y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera).								
							0,00	26,09	0,00
C12.PREC01	Ud PICADO Y FORMACION DE NUEVO PRISMA TELEFONO EN A.P. ESQUIVEL								
	Picado y formación de nuevo prisma teléfono en Adolfo Pérez Esquivel	1				1,00			
							1,00	8.374,24	8.374,24
C12.PREC02	Ud RETRANQUEO RED DE TELEFONICA								
	Retranqueo de red de Telefónica vial acceso	1				1,00			
							1,00	10.378,15	10.378,15
C12.PREC03	Ud RETRANQUEO RED DE ORANGE								
	Retranqueo de red de Orange vial acceso	1				1,00			
							1,00	17.856,24	17.856,24
	TOTAL CAPÍTULO C.12 RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES								137.460,92
	TOTAL								137.460,92

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto Modificado Urbanización UE-VII.1. Las Rozas (Madrid)

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C.12	RED DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	137.460,92
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	137.460,92
	13,00 % Gastos generales.....	17.869,92
	6,00 % Beneficio industrial.....	8.247,66
	SUMA DE G.G. y B.I.	26.117,58
	21,00 % I.V.A.	34.351,49
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	197.929,99
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	197.929,99

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Madrid, Febrero de 2024

PROCAVER SOLUCIONES URBANAS, S.L.
D. José Antonio Segura Sánchez

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. (Planos).

NDICE DE PLANOS

- PROYECTO ESPECÍFICO DE RED DE TELECOMUNICACIONES. SITUACION.
- PROYECTO ESPECÍFICO DE RED DE TELECOMUNICACIONES. PLANTA GENERAL
- PROYECTO ESPECÍFICO DE RED DE TELECOMUNICACIONES. DETALLES.



LEYENDA



ÁMBITO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
Superficie: 531.785,60 m2s.

FIRMAS

LA PROPIEDAD
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE COMPENSACIÓN UE-VII.1.
"SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK"

PROYECTISTA
JOSÉ ANTONIO SEGURA
INGENIERO REDACTOR

NORTE

ESCALA 1:5.000

0 50 100 150 200

RED DE TELECOMUNICACIONES
SITUACION

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
MODIFICADO UNIDAD DE EJECUCION
UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK"
DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID

FECHA
FEBRERO 2024

LOCALIZACIÓN
LAS ROZAS DE MADRID
PROVINCIA: MADRID
COMUNIDAD DE MADRID

PROCAVER
SOLUCIONES URBANAS S.L.

PROCAVER@PROCAVER.COM



- LEYENDA**
- ARQUETA TIPO D
 - ARQUETA TIPO H
 - ARQUETA ICT
 - CANALIZACIÓN
 - CRUCE CALZADA

FIRMAS

LA PROPIEDAD
JUNTA DE COMPENSACION
DE COMPENSACION UE-VII.1.
"SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK"

PROYECTISTA
JOSE ANTONIO SEGURA
INGENIERO REDACTOR

NORTE

ESCALA 1:1.000

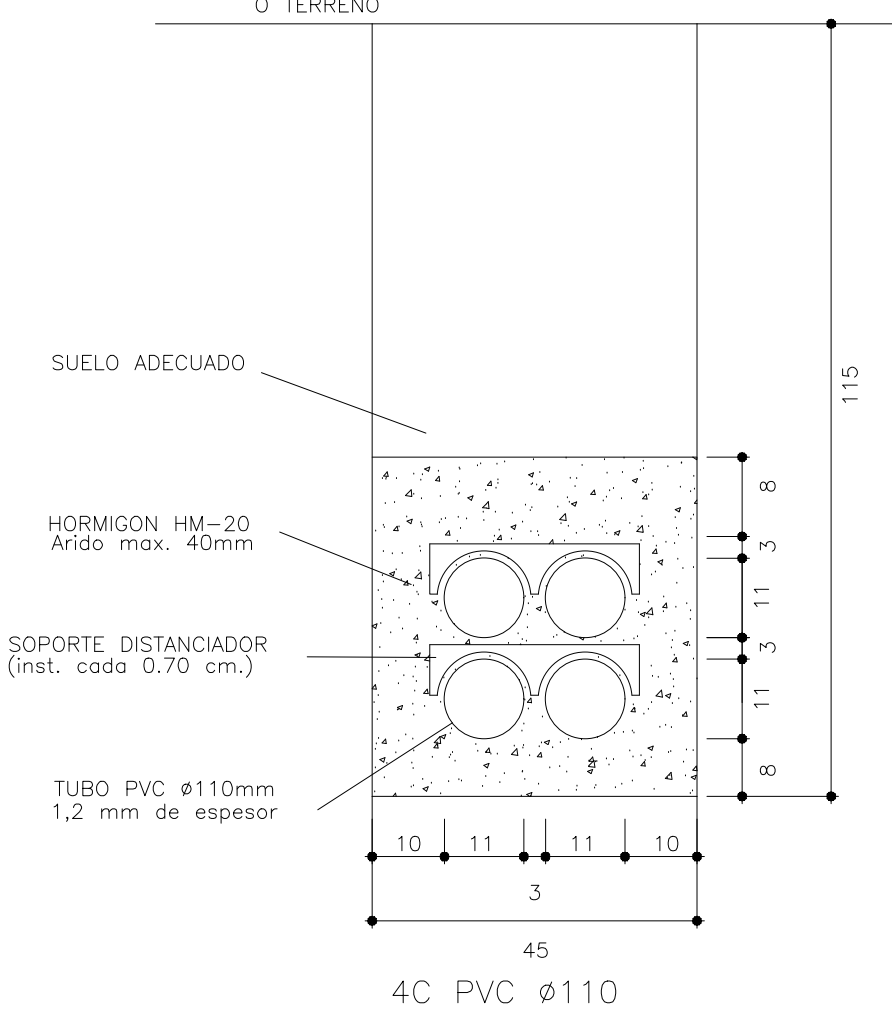
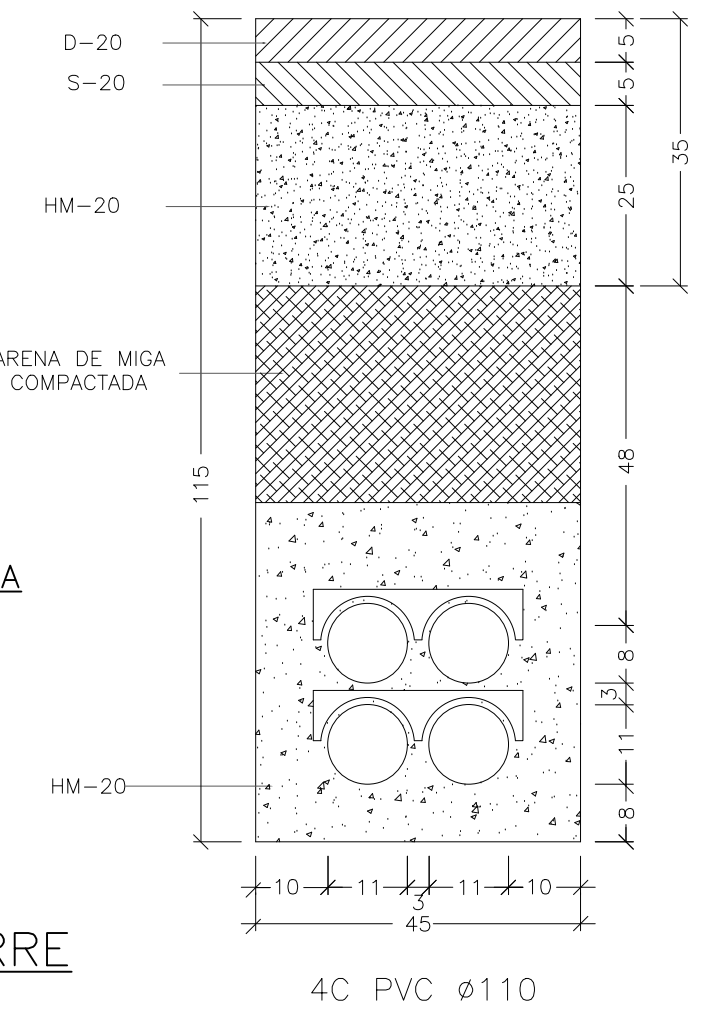
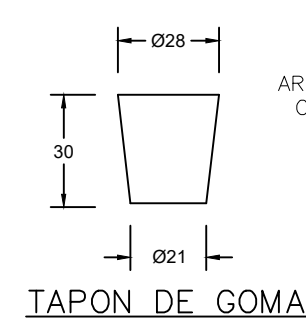
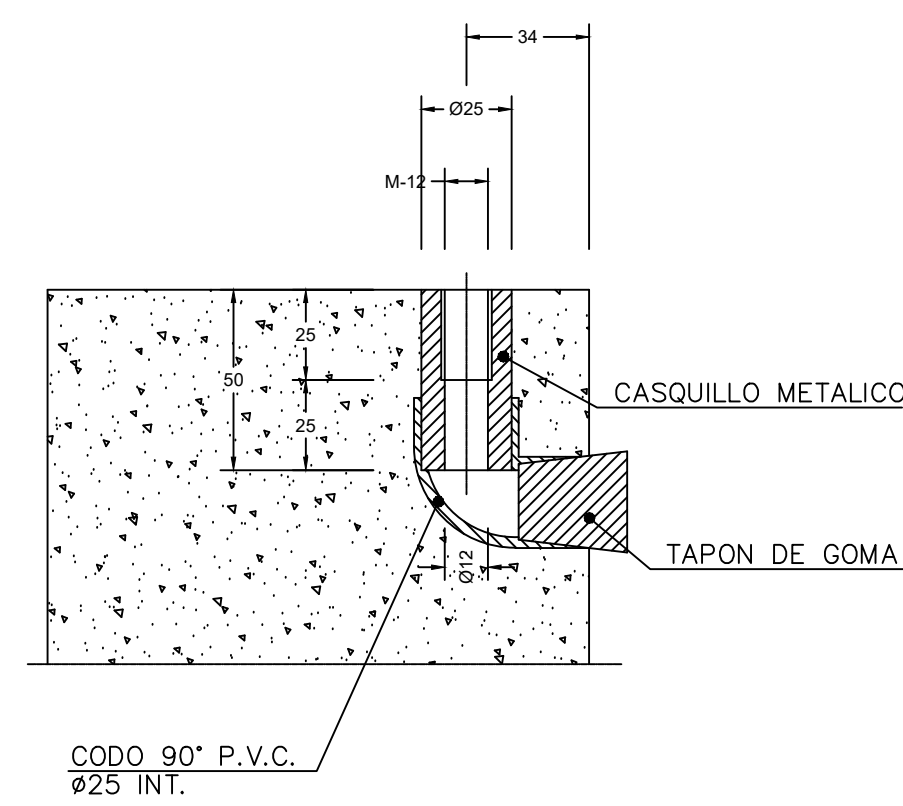
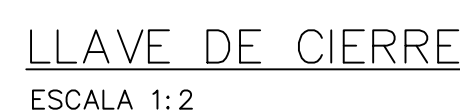
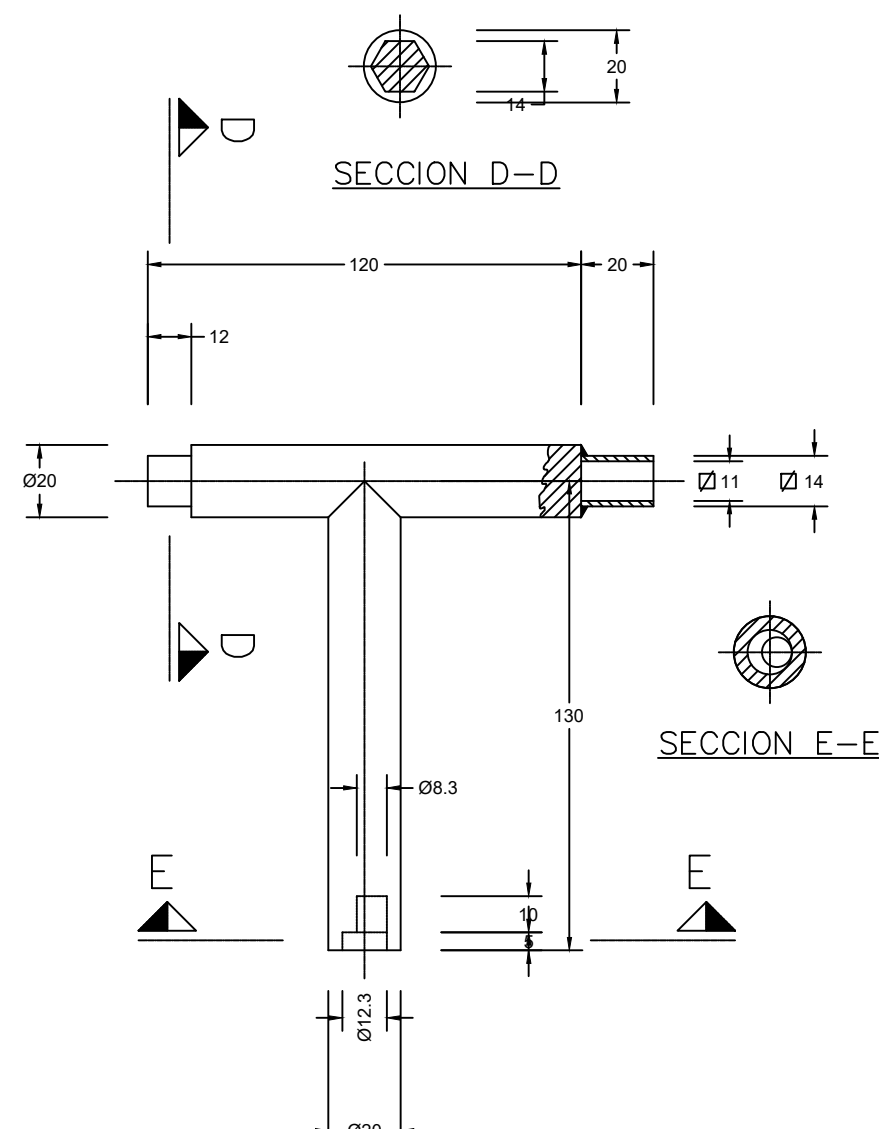
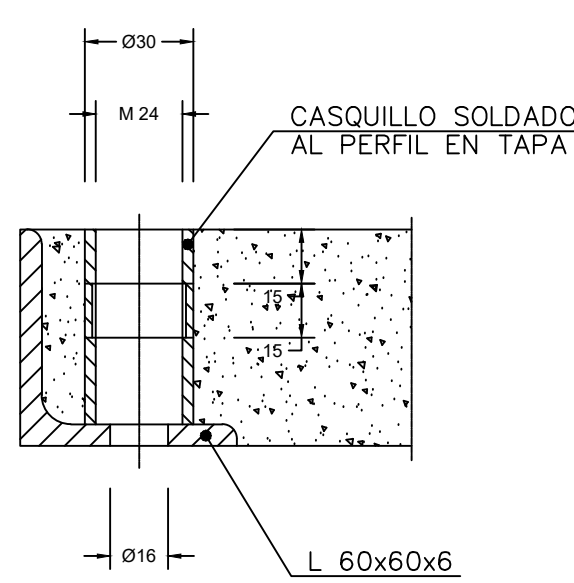
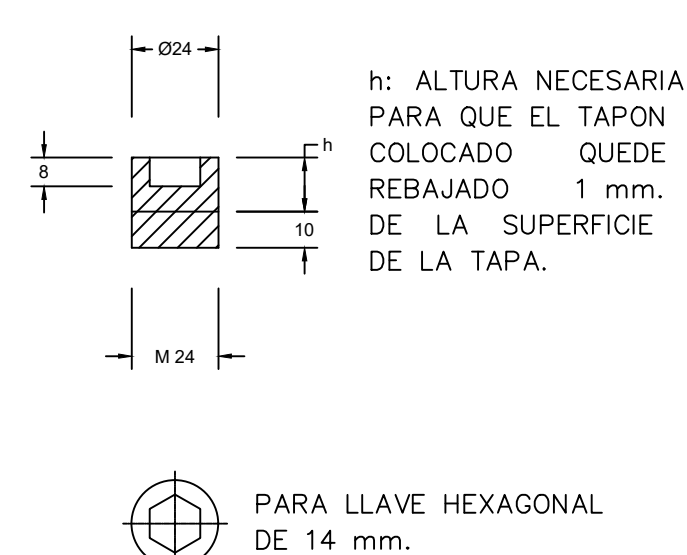
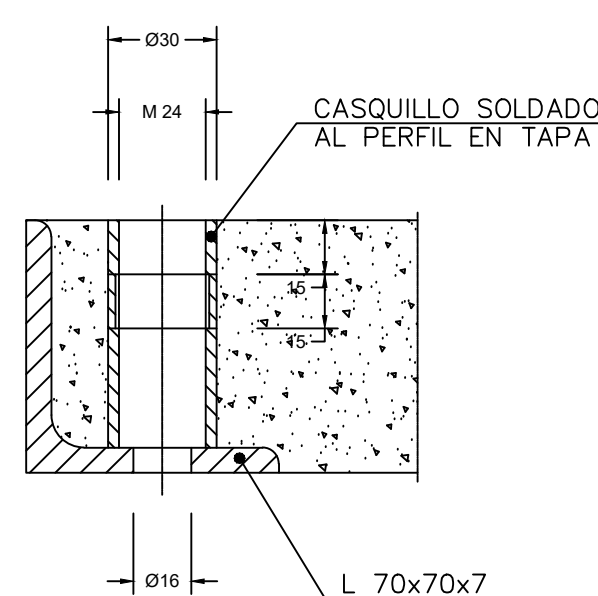
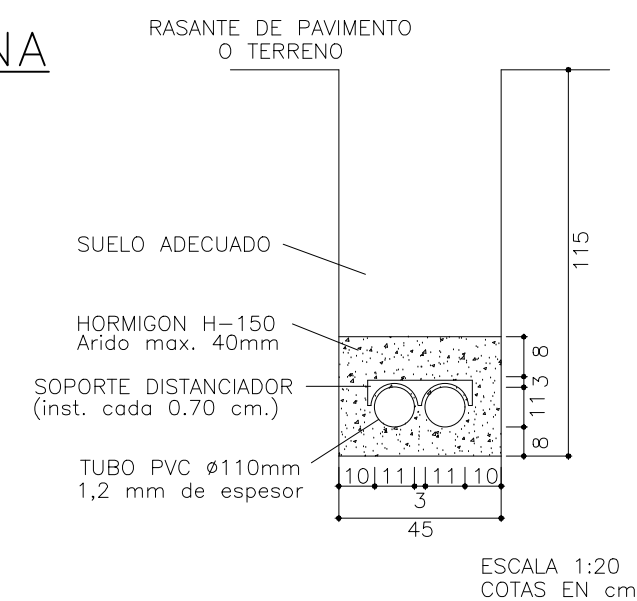
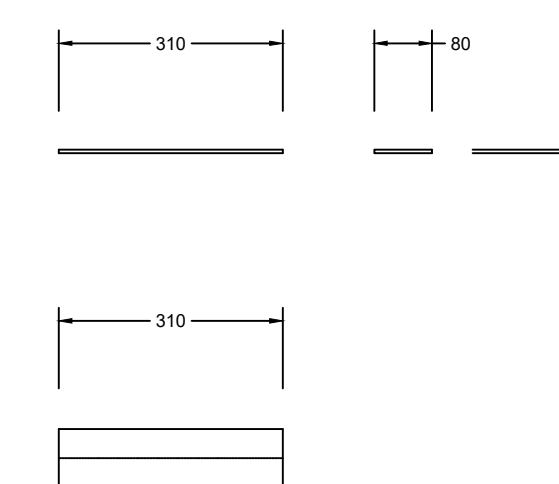
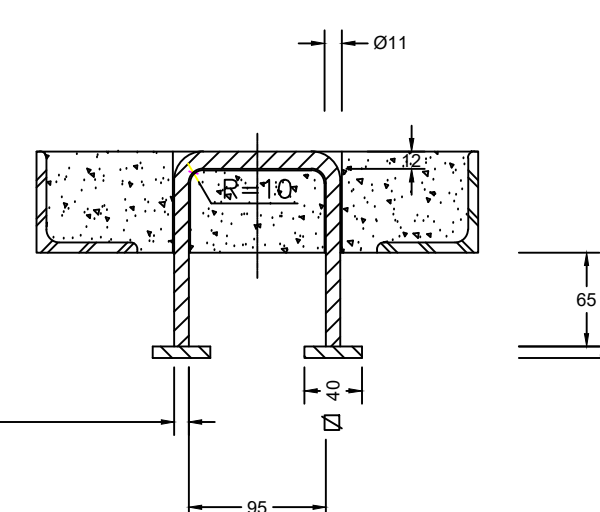
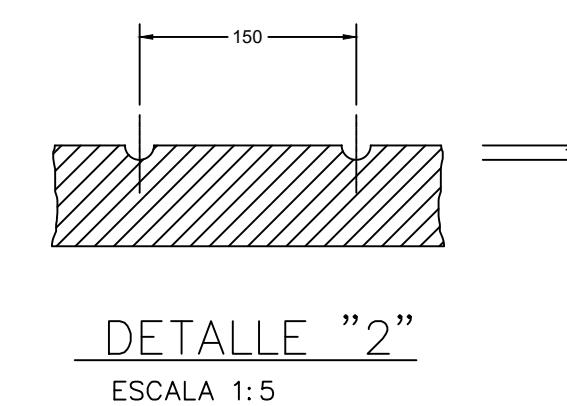
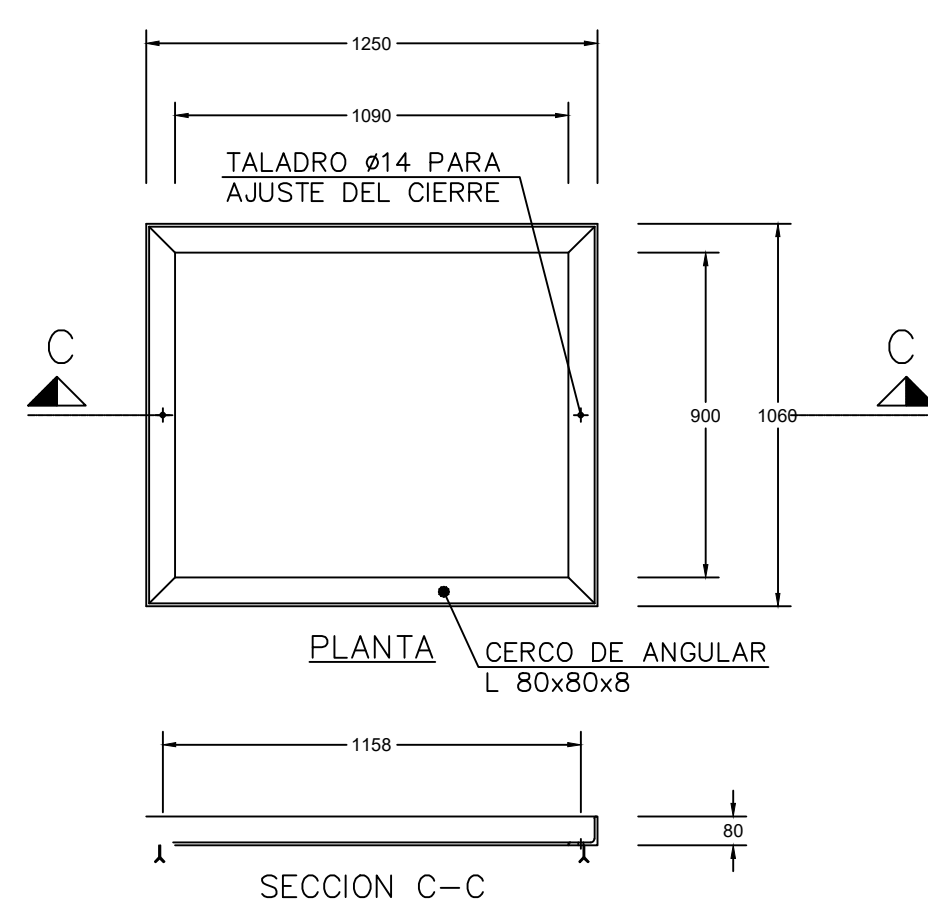
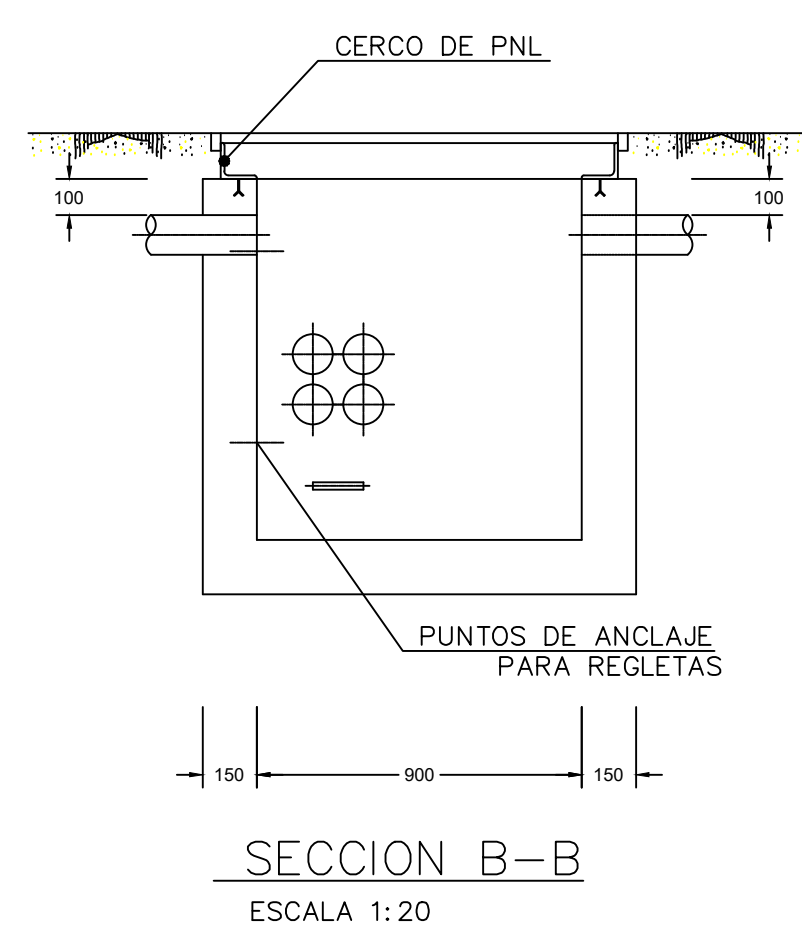
RED DE TELECOMUNICACIONES PLANTA

PROYECTO DE URBANIZACION
MODIFICADO UNIDAD DE EJECUCION
UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK"
DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID

FECHA
FEBRERO 2024
LOCALIZACION
LAS ROZAS DE MADRID
PROVINCIA: MADRID
COMUNIDAD DE MADRID

PROCAVER
SOLUCIONES URBANAS S.L.

PROCAVER@PROCAVER.COM



FIRMAS

LA PROPIEDAD

JUNTA DE COMPENSACION
DE COMPENSACION UE-VII.1.
"SISTEMAS GENERALES P.E. +KODAK"

PROYECTISTA

JOSE ANTONIO SEGURA
INGENIERO REDACTOR

RED DE TELECOMUNICACIONES DETALLES

PROYECTO DE URBANIZACION
MODIFICADO UNIDAD DE EJECUCION
UE-VII.1. "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK
DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID

FECHA
FEBRERO 2024

LOCALIZACIÓN
LAS ROZAS DE MADRID
PROVINCIA: MADRID
COMUNIDAD DE MADRID

PROCAVER
SOLUCIONES URBANAS S.L.

5. ANEXOS.

**ANEXO N° 1: CONVENIO DE ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**

CONVENIO DE ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Madrid, a 20 de marzo de 2020

S/Ref: 8105979 exp 35110 RZ.EM: ACI-ÁMBITO ACTUACIÓN UE-VII.1 Y KODAK

REUNIDOS

De una parte, D Joaquín Ros Felis, con D.N.I. nº07225257-Z, con domicilio a estos efectos en C/ Camino de la Zarzuela, 15, en nombre y representación del Proyecto Urbanístico denominado JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. VII-1 "SISTEMAS GENERALES P.E. + KODAK en Las Rozas, Madrid (en adelante EL PROMOTOR), con C.I.F. nº V-87637260, en su condición de Presidente, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid D Joaquín M. Rovira Perea en fecha 31 de mayo de 2016, con el nº 610 de su protocolo,

Y de otra, D. Pedro Francisco Ripoll Bonnín, con D.N.I. 43059566-R, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, en su calidad de Gerente de Planta Externa, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego en fecha 7 de octubre de 2017, con el nº 3.751 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto

MANIFIESTAN

1º. Que el PROMOTOR está interesado en contar con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para el desarrollo de los trabajos de urbanización relativos a la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones del citado Proyecto Urbanístico.

2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en disponer de dicha infraestructura.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto la ejecución por el PROMOTOR, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de las obras, en subterráneo, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

JUNTA DE COMPENSACIÓN
Unidad de Ejecución U.E. VII-1
"Sistemas Generales P.E. + Kodak"
Suelo Urbano no Consolidado
P.G.O.U. Las Rozas de Madrid

121-1

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente documento la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR como de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada. Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, "la canalización externa" de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado "punto de entrada general" del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.

b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente al promotor de la edificación, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

Redactará el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA le facilite.

Realizará, a su cargo, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico, incluyendo el mandrilado de los conductos.

Aportará los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan su uso pacífico por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Comunicará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la finalización de los trabajos de obra civil precisos para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico a **variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com** indicando en el *Asunto* del correo que se trata de una *Aportación Ajena por Asesoramiento*, así como la *provincia* y *localidad* en la que se han llevado a cabo los trabajos.

Aportará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la documentación As-Built incluyendo los planos que recogen la infraestructura canalizada de telecomunicaciones y el certificado de mandrilado de los conductos hasta el punto de conexión con la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Firmará el Acta de Aceptación, una vez terminados dichos trabajos.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

CUARTA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Proporcionará asesoramiento técnico de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, aportando croquis sobre plano indicando el punto de conexión a la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA más cercano y el trazado más conveniente para interconectarlo con la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico objeto de este convenio.

Proporcionará apoyo técnico para la coordinación y supervisión, según normativa técnica, de la ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA Y EFECTOS

Una vez terminadas las obras y firmada por todas las partes el Acta de Aceptación, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, ocupándose dicha empresa de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantengan como única usuaria de la misma.

El uso efectivo de las infraestructuras construidas al amparo de este convenio por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA queda supeditado a la tecnología que finalmente decida emplear para suministrar el servicio que le sea solicitado en el ámbito de la actuación urbanística, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica que resulta de la legislación sectorial de telecomunicaciones aplicable.

Caso de estar sujetas a la legislación vigente "sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación" (ICT), las edificaciones que se construyan en la zona, a la que se refiere el presente Compromiso, deberán disponer de la "infraestructura común de

telecomunicaciones" legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento, o defectuoso cumplimiento, por quien corresponda, de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

SEXTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de telecomunicaciones amparadas por el mismo y se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente compromiso en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR JUNTA DE COMPENSACIÓN KODAK

12/11

JUNTA DE COMPENSACIÓN
Unidad de Ejecución U.E. VII-1
"Sistemas Generales P.E. + Kodak"
Suelo Urbano no Consolidado
P.G.O.U. Las Rozas de Madrid

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

43059566R PEDRO
FRANCISCO
RIPOLL (R:
A82018474)

Firmado digitalmente
por 43059566R PEDRO
FRANCISCO RIPOLL (R:
A82018474)
Fecha: 2020.04.17
12:18:22 +02'00'

Fdº Joaquín Ros Felis

Fdº Pedro Francisco Ripoll Bonnín

ANEXO Nº 1

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y JUNTA DE COMPENSACIÓN KODAK

N/Ref:
Título del proyecto
Provincia:
Plano 20,

En la ciudad de , a de de

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al correspondiente proyecto técnico i y de conformidad con el asesoramiento y la normativa técnica de Telefónica de España S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto, como para su debida conservación, salvo vicio oculto o evicción por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, destinada pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de Telefónica de España S.A.U. sobre ellas.

Por:
(Entidad Promotora)

Por:
(Empresa Contratista)

Por: Telefónica de España,
S.A.U.

Firmado:

Firmado:

Firmado:

**ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL
CONVENIO SUSCRITO EN FECHA..... ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.,
Y JUNTA DE COMPENSACIÓN KODAK**

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

N/Ref:

Título del Proyecto:

Provincia:

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Lugar y Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR EL CONTRATISTA

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR (EI CONTRATISTA)

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fd°

Fd°

**ANEXO N° 2: RESOLUCIÓN SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN
PARA REALIZAR OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES EN
LAS ZONAS DE PROTECCIÓN DE LAS CARRETERAS ESTATLES**



O F I C I O

S/REF.

DESTINATARIO:

N/REF. 0410/2021/CS

JUNTA DE COMPENSACION UE VII-1 "SISTEMAS
GENERALES P.E.+KODAK"

FECHA

08 MAR. 2022

JOAQUIN ROS FELIS
CL CAMINO DE LA ZARZUELA 15 3
28023 Madrid (MADRID)

ASUNTO Resolución sobre otorgamiento de
autorización para realizar obras,
instalaciones o actividades en las zonas
de protección de las carreteras
estatales

Ubicación:

Carretera: A-6

P.K.: 23+060 al 22+830

Tramo: Urbano

Término Municipal: Las Rozas de Madrid

Plataforma: Vía de servicio izquierda

Margen: Derecha

Zona: Dominio público y Servidumbre

Examinada la solicitud de fecha 01/10/2021, registrada en esta Demarcación de Carreteras con asiento nº REGAGE21e00019583193 y posterior aporte de documentación complementaria de fecha 18-01-2022, asiento registral REGAGE22e00001206488, remitida por D. José Antonio Segura, en representación de la *Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 "Sistemas Generales P.E. + Kodak" de Suelo Urbano No Consolidado del P.G.O.U. de Las Rozas (Madrid)*, con C.I.F.: V-87637260 y domicilio social en Camino de la Zarzuela 15 de Madrid, para obtención de autorización para:

"Ejecución de obras de canalizaciones de red de abastecimiento, telefonía y red eléctrica incluidas en el Proyecto "Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 "Sistemas Generales P.E. + Kodak" de las Rozas, Madrid"

CONSIDERANDO:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).
- La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (BOE nº 234, de 30 de septiembre de 2015).
- El Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 288, de 23 de septiembre de 1994), y su modificación según Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre (BOE nº 9, de 10 de enero de 1998), y demás normas complementarias y de aplicación, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre.

VISTOS:

- El informe técnico facultativo de la Empresa responsable de la conservación del tramo afectado.
- El informe técnico facultativo del Ingeniero Director del Contrato de conservación de la A-6.



SE HA RESUELTO:

AUTORIZAR las obras solicitadas, con sujeción al siguiente condicionado

CONDICIONES PARTICULARES

1. Las obras y trabajos consistirán en la ejecución de canalizaciones de red de abastecimiento, telefonía y red eléctrica incluidas en el Proyecto "Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 "Sistemas Generales P.E. + Kodak" de las Rozas, Madrid; que se detallan:
 - Abastecimiento: Conexión mediante tubería de DN200 en los dos extremos de la parcela a la tubería de transporte DN 300 FD que discurre longitudinalmente por el interior de la vía de servicio de la autovía A-6, ubicando una arqueta subterránea registrable (una por conexión) que contiene una válvula de corte, exteriores a la zona de dominio público.
 - Red de Telefonía: conexión de la red de la urbanización mediante dos tubos de pvc de 110 mm de diámetro en base de hormigón teléfono a la cámara CR-82 de telefónica existente
 - Red Eléctrica. Canalización de línea de MT desde nuevo centro de reparto

2. Antes de iniciarse los trabajos que se autorizan y con una antelación mínima de 48 horas, el titular de la autorización o el encargado de la ejecución de las obras deberá ponerse en contacto con la UTE RENOVACION CONSERVACIÓN A-6, responsable de la conservación del tramo afectado de la A-6, teléfono: 91 637 29 45, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran incidir en los elementos funcionales de la carretera y su zona de influencia.

3. Las obras y trabajos que conllevan la presente autorización, se realizarán en el plazo de: DOCE MESES, contados a partir de la fecha de recepción de esta Resolución.

Para la solicitud y concesión de ampliación del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para ello se tendrá en cuenta que, tanto la solicitud de prórroga, como la concesión de la misma deberán producirse antes del vencimiento del plazo autorizado para la ejecución de las obras, a cuyo efecto la solicitud de ampliación de plazo deberá formularse con una antelación mínima de UN MES, respecto a la fecha de su vencimiento. Esta ampliación de plazo, en ningún caso será superior a la mitad del inicialmente concedido.

4. Las obras que se autorizan se ejecutarán según lo reflejado en la documentación técnica, Memoria y Planos aportados.
5. Los trabajos que afecten al tráfico o a la seguridad vial, deberán respetar el calendario de paralización de obras establecido por la Dirección General de Tráfico para el año 2022 (Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2022.(B.O.E. del 25 de enero de 2022). Asimismo, queda prohibido afectar a los carriles de las calzadas entre las 13:00 horas del viernes y las 24:00 del domingo y para los días festivos en la Comunidad Autónoma, queda prohibido afectar a los carriles de las calzadas entre las 13:00 horas de la víspera y las 24:00 de un día festivo. En cualquier caso, si se produjera circulación o puntas de tráfico anómalas durante la afección a las calzadas, o hubiera alguna circunstancia que hiciera prever algún tipo de afección al tráfico importante, se suspenderán inmediatamente las actuaciones restituyendo la vialidad a sus condiciones normales.

Con respecto a eventuales fenómenos meteorológicos adversos, será obligatorio extremar las medidas preventivas que aseguren la correcta vialidad de los desvíos y, en particular, la de los pasos de mediana. Para ellos se dispondrá de los medios mecánicos y manuales que sean necesarios.

6. En los casos excepcionales en los que se requiera afección al tráfico en horario distinto al indicado en el punto anterior, deberá tramitarse una autorización extraordinaria, que deberá ser autorizada por la Subdirección General de Conservación.



7. Cualquier corte de calzada o desvío provisional deberá ser autorizado por parte de la Dirección General de Tráfico, organismo competente en la gestión de tráfico en la Red de Carreteras del Estado. Asimismo, el peticionario deberá cumplir las condiciones que imponga la Dirección General de Tráfico relativas a la ordenación del tráfico.
8. Según la documentación aportada, los trabajos a realizar se llevarán a cabo sin afección al tráfico de la vía de servicio. En cualquier caso, las obras se señalizarán de acuerdo con lo prescrito en la Norma 8.3.-I.C. sobre Señalización de Obras, ejemplo 3.1 del Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (se adjunta croquis).

En el supuesto de que no sea necesaria la afección al tráfico para la realización de los trabajos pero sea necesaria la ocupación del arcén, se señalizará de acuerdo con lo prescrito en la Norma 8.3.-I.C. sobre Señalización de Obras, en concreto según el ejemplo 3.2 del Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (se adjunta croquis).

Si fuese preciso la ocupación del carril derecho de la vía de servicio, se deberá tramitar el correspondiente permiso de afección a la circulación con la DGT, señalizándose estos según el ejemplo 3.5.2 del Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (se adjunta croquis).

La señalización deberá ajustarse a la Norma 8.3.-I.C. sobre Señalización de Obras, siguiéndose en todo momento las indicaciones del personal técnico competente de la Empresa responsable de la conservación del tramo afectado de la carretera.

9. La instalación de la señalización deberá realizarse totalmente por cuenta del peticionario.
10. Antes de proceder a la ejecución de los cortes que se autorizan, el peticionario deberá aportar tanto a esta Demarcación como al personal técnico de la empresa conservadora los condicionantes establecidos por la Dirección General de Tráfico para la ordenación del tráfico. Estos podrán remitirse vía correo electrónico (carreterasmadrid@mitma.es) o vía Fax (913215108).
11. Diariamente y previamente a la ejecución de los cortes de carril, el solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa encargada de la Conservación integral del tramo de carretera afectado, descrita en la condición nº 2 anterior, para que, en su caso, supervise la ejecución de los cortes de carril y transmita la afección al tráfico en el Servicio InfoRuta. Igualmente, deberá informarse a la citada empresa una vez restablecido el tráfico a sus condiciones iniciales.
12. El peticionario, asimismo, deberá cumplir las condiciones que imponga la Dirección General de Tráfico relativas a la ordenación del tráfico.
13. Se deberá garantizar la circulación peatonal en el tramo de la acera donde se ejecute la obra, de modo que el tránsito se efectúe con seguridad. En ningún momento puede interrumpirse el tráfico peatonal sin haber habilitado antes un itinerario alternativo, el cual estará debidamente señalizado. Los vehículos y el material necesario para llevar a cabo las obras, no podrán interrumpir la circulación peatonal, ni podrán ocupar parte la parada de autobús existente junto a la zona de obras.
14. Durante la ejecución de los trabajos habrá de evitar la proyección de partículas a la calzada de la vía de servicio. Asimismo, el solicitante habrá de evitar la suciedad sobre la vía de servicio y arcén, velando en todo momento por la limpieza de la calzada.
15. Esta autorización no permite la construcción de ningún acceso provisional de obra para el tránsito de vehículos y maquinaria empleados en la realización de trabajos.
16. No se permite ninguna construcción, distinta de las canalizaciones proyectadas, dentro de la zona de limitación a la edificabilidad, siendo ésta una franja de 50m medida desde la arista exterior de la calzada.



17. Las dos arquetas proyectadas para las conexiones de abastecimiento, se situarán fuera de la zona de dominio público de la carretera, es decir a una distancia superior a 3m, medido desde el borde exterior de la explanación, teniendo en cuenta las posibles actuaciones de ampliación de ésta, anteriormente indicadas. Las arquetas deberán quedar enrasadas con el terreno, de modo que no supongan un obstáculo ni para el tráfico peatonal ni para los vehículos, en caso de salida de la vía.
18. Las zanjas a ejecutar, si no pudieran quedar cubiertas al final de cada jornada de trabajo, quedarán flanqueadas de defensas y balizamiento luminoso (mientras permanezcan abiertas), y dotadas de todos los elementos de protección necesarios para garantizar, en todo momento, la seguridad de las personas propias y ajenas a las obras, así como el tráfico que circule por la carretera.
19. Una vez terminadas los trabajos, todas las arquetas o registros de la canalización deberán quedar debidamente cerradas y tapadas, de forma que no supongan ningún obstáculo para los usuarios que circulan por la vía de servicio y aceras.
20. Una vez terminadas las obras, se restablecerá el terreno a su estado primitivo, compactando adecuadamente el fondo de la zanja y retirando a vertedero autorizado todos los materiales, escombros y restos sobrantes.
21. Las obras proyectadas no podrán entorpecer el curso de las aguas pluviales, las cuales nunca verterán a la calzada.
22. Para el retranqueo de las instalaciones actuales de los distintos servicios existentes que pudieran ser afectados, el interesado, titular de esta autorización, deberá contar con la conformidad de los distintos Organismos y entidades correspondientes titulares de los mismos.
23. No se obstaculizarán ni destruirán otras canalizaciones de servicios que pudiesen existir, manteniéndolos en las mismas condiciones actuales de uso y explotación.
24. Igualmente, deberán reponerse a su estado original todos los elementos y servicios existentes que pudieran verse afectados como consecuencia de la ejecución de los trabajos que se autorizan, como puede ser, entre otros, el caso de: barrera bionda, señalización (vertical y horizontal), iluminación, zonas ajardinadas, pavimentos, barandillas, elementos de drenaje de la calzada, etc.
25. Si con motivo de las obras autorizadas o, posteriormente (como consecuencia de las mismas), la carretera sufriera algún tipo de desperfecto (agrietamiento, deflexión por asentamiento, hundimiento, etc.) la entidad solicitante, titular de esta autorización, será la responsable absoluta de todos los daños producidos, y correrá con todos los gastos que ocasione la reposición o reparación necesaria.
26. La maquinaria, los materiales y los productos resultantes de las excavaciones o demoliciones, desmontajes, y demás trabajos a realizar, no invadirán la carretera (calzada, arcones o cunetas), previendo su ubicación fuera de la zona de dominio público de la carretera (a 8 m de la arista exterior de la explanación en el caso de autopistas y autovías y a 3 m en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio) y sin perjuicio de los derechos de propiedad de terceros.
27. Las obras deberán ser dirigidas por un técnico cualificado, que cumplirá las indicaciones que reciba por parte del personal técnico competente de la Empresa responsable de la conservación del tramo afectado de la carretera, con quien deberá mantener una comunicación constante.
28. Serán por cuenta del peticionario, titular de esta autorización, y de la Empresa contratista adjudicataria de las obras, la buena conservación y limpieza permanente de toda la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de los trabajos todos los materiales sobrantes, restos y escombros.
29. Serán responsabilidad exclusiva del peticionario, titular de esta autorización, y de la Empresa adjudicataria de las obras, los daños producidos por rotura o defecto de ejecución de las obras, quedando eximida la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y la Empresa responsable de la conservación del tramo afectado de la carretera de los perjuicios que pudieran dar lugar.



30. En cumplimiento de la NS 02/2021, el promotor exigirá a la empresa que ejecute las obras (empresa contratista) que elabore un Documento de Gestión Preventiva (DGP) o Plan de Seguridad y Salud (PSS) que incorpore un anejo/apartado de Señalización de los Trabajos acorde con la afección de la obra a la carretera, detallando los planos de señalización, el técnico encargado de las obras, que tendrá la titulación adecuada, y los medios materiales y humanos específicos destinados a la ejecución del contrato. Cuando exista concurrencia de actividades empresariales del autorizado con el sector de conservación, éste organizará la misma (art. 9.d. del RD 1627/97).
31. En garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder de la correcta ejecución de las obras autorizadas, el peticionario constituir en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de Madrid) un depósito previo por importe de DIEZ MIL euros (10.000 €) a disposición de esta Demarcación, Organismo en el que debe presentar el resguardo acreditativo del mismo. Finalizadas las obras autorizadas, y en su caso el plazo de garantía, el peticionario lo comunicará a esta Demarcación de Carreteras, que procederá al reconocimiento de las obras realizadas, y a la devolución del depósito previo constituido si las mismas se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiera si la Administración estimase necesario realizar, por cuenta del peticionario, reparaciones o acondicionamientos de elementos o terrenos afectados por las actuaciones realizadas.
32. El plazo de garantía, se fija en 12 MESES a partir de la fecha del acta de conformidad de las obras autorizadas. Una vez cumplido este plazo se podrá proceder (tras solicitud del interesado) a la devolución del aval depositado una vez realizada la comprobación, mediante inspección técnica de las obras llevadas a cabo, de que éstas han quedado en perfectas condiciones y se han cumplido los condicionamientos impuestos a su ejecución. Asimismo, será condición indispensable para la devolución del aval, la presentación de planos "as-built" de las obras ejecutadas los cuales deberán contar con la conformidad por parte de esta Demarcación.
33. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 37/2015, de Carreteras; cuando por necesidades del servicio público de carreteras, el titular de la presente autorización fuese requerido para la retirada de los bienes o instalaciones que se encontraran ubicados en la zona de dominio público, se establece la obligación de que la misma sea realizada a su cargo.

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Al amparo de esta autorización, no se permite realizar más actuaciones que las que han sido expresamente solicitadas y que están sujetas a las presentes condiciones generales y particulares.
3. Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de otras competencias concurrentes de otros organismos.
4. Las licencias de uso y transformación del suelo que se concedan para la realización de actuaciones en las zonas de protección deberán quedar siempre expresamente condicionadas a la obtención de las autorizaciones a que hace referencia la Ley 37/2015, de Carreteras.
5. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 37/2015, de Carreteras, serán nulas de pleno derecho las autorizaciones administrativas y licencias que hayan sido otorgadas contraviniendo los preceptos de la referida Ley.
6. Esta autorización se concede a título precario, pudiendo ser modificada o suspendida temporal o definitivamente en las condiciones citadas en los artículos 72, 96 y 106 del Reglamento General de Carreteras (en lo que no contravenga a lo indicado en la Ley 37/2015) y 36.6 y 37.4 de la referida Ley 37/2015 de Carreteras que sean de aplicación en cada caso. En consecuencia, el peticionario, o quien de él traiga causa, quedará sujeto al uso del derecho otorgado.



7. Cualquier actuación que se realice sin ajustarse a las condiciones establecidas en la presente autorización; las que realizadas en dominio público perjudiquen a la circulación, a la seguridad viaria a la explotación o a los elementos de la infraestructura; así como aquellas que constituyan un peligro para la seguridad vial o la explotación de la vía podrán motivar la adopción de las medidas previstas en el artículo 35 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
8. Las modificaciones en la línea límite de edificación que se deriven de la actuación autorizada, incluso aunque esta actuación o alguno de sus elementos pudieran ser finalmente de uso o titularidad público, conferirán derecho a indemnización a favor de quien acredite el menoscabo de derechos reconocidos y que no pudiera ejercerlos en otras ubicaciones, la cual será satisfecha por quien promueva la actuación aquí autorizada según lo definido en el artículo 33.5 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
9. Se deberá remitir a la Empresa responsable de la conservación de la carretera, con suficiente antelación al comienzo de las actividades, el plan de los trabajos que se pretende realizar, así como los datos de una persona de contacto mientras duren las actuaciones que aquí se autorizan.
10. El peticionario deberá comunicar por escrito a esta Demarcación de Carreteras o a la Empresa responsable de la conservación de la carretera la fecha del comienzo de los trabajos con una antelación mínima de 10 días, con objeto de proceder a la conformidad del replanteo de las obras si se considerase necesario.
11. El peticionario deberá comunicar por escrito a esta Demarcación de Carreteras, con una antelación mínima de diez días, la fecha que prevea para la terminación de las obras. La Demarcación de Carreteras reconocerá la terminación de las mismas; a estos efectos, se extenderá un acta de conformidad o en su caso se hará constar los reparos que se entiendan oportunos, concediéndose el plazo necesario para la subsanación. El acta de conformidad de las obras implicará el permiso de su uso.
12. El beneficiario de esta autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por personal afecto a la Inspección de Explotación de esta Demarcación de Carreteras o a la Empresa responsable de la conservación de la carretera, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacerse por dicho personal.
13. En caso de que no esté autorizado, se deberá solicitar autorización expresa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid para cualquier interrupción parcial o total del tráfico durante el desarrollo de la actuación. Dichas interrupciones no se efectuarán hasta la obtención del citado permiso donde conste el calendario, el horario y la forma de actuación.

Dicho permiso se otorgará sin perjuicio de las condiciones que imponga la Dirección General de Tráfico relativas a la ordenación del tráfico.
14. Durante la ejecución de las obras autorizadas, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona, colocando la señalización y balizamiento reglamentarios y guardas o vigilantes si fuera necesario, en cumplimiento de la Norma de Carreteras 8-3 I.C. "Señalización de Obras", aprobada por la O.M. de 31 de agosto de 1987 (BOE de 18 de septiembre de 1987), modificada por el R.D. 208/1989, y su extensión a señalización móvil de obras, Código de Circulación y otras disposiciones vigentes. La señalización que cada parte de la obra a realizar vaya requiriendo, se ajustará a la normativa vigente, siguiendo en todo momento las indicaciones de la Empresa responsable de la conservación de la carretera. El peticionario y/o el ejecutor de la obra autorizada será el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, que deberá ser retirada tan pronto como se terminen las obras autorizadas. El coste será asumido íntegramente por el titular de esta autorización.



15. Si hubiera absoluta necesidad de incidir en la circulación, con corte de algún carril, desvíos o la ocupación de arcén, para proceder al establecimiento, retirada, reapertura y correcta ordenación de los cortes de tráfico del carril más próximo afectado, será preciso contar con la colaboración del Centro de Gestión de la Dirección General de Tráfico y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Organismos con los que deberá ponerse en contacto, y a los que deberá notificar la fecha y el horario previsto, con la suficiente antelación, para cada corte, y coordinar con ellos cada actuación.
16. Igualmente, con la debida antelación a la Empresa responsable de la conservación integral del tramo de carretera afectado, para que supervise el establecimiento y retirada de la señalización correspondiente.
17. Si durante la ejecución de los trabajos y la realización de los posibles cortes de tráfico, se produjeran retenciones en la circulación de vehículos en la zona de actuación, se procederá inmediatamente a la suspensión de estas actuaciones, retirando el corte de tráfico efectuado y quedando a la espera de reanudarlos cuando las condiciones del tránsito lo permitan.
18. Del mismo modo se procederá si durante la ejecución de los trabajos que han motivado el corte, ocurriera un cambio en las condiciones meteorológicas que imposibilitara la realización de los mismos. El corte efectuado se retiraría de inmediato en espera de un cambio favorable que permitiera su realización.
19. Cada vez que finalicen los trabajos que han necesitado el corte de tráfico, se retirará la señalización colocada a tal efecto y se devolverá dicho tráfico a su estado normal de circulación.
20. No se obstaculizarán ni destruirán las canalizaciones de posibles servicios que pudiesen existir, debiéndolos mantener en las mismas condiciones actuales de uso y explotación.
21. Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultara afectado negativamente algún servicio, o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, éste se repondrá a la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a la ejecución de las actividades autorizadas, siendo la entidad solicitante la responsable de su reparación o sustitución.
22. Las actividades a desarrollar se ejecutarán cumpliendo todas las condiciones de garantía y seguridad impuestas por las disposiciones vigentes y, además de éstas, el peticionario aceptará, a su costa, las especiales que se puedan imponer para seguridad de la carretera y del tráfico, debiendo atender en todo momento las indicaciones que a este respecto le sean hechas por la Demarcación de Carreteras o la Empresa responsable de la conservación de la carretera afectada. El personal que realice los trabajos solicitados irá convenientemente equipado con vestimenta de alta visibilidad para garantizar su seguridad durante la ejecución de sus labores.
23. En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma y a estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.
24. Queda prohibido efectuar cualquier tipo de desagüe a la calzada, arcones, cunetas, desmonte o terraplenes de la carretera (en general en zona de terrenos propios de la carretera), así como a toda obra de fábrica u otro elemento que forme parte de la red de drenaje existente.
25. Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la caída de productos sobre la calzada de la carretera, siendo el titular de la autorización y/o ejecutor de la actuación el responsable de los daños que se puedan producir.
26. Se tendrá cuidado de no dañar ningún elemento de la carretera (taludes, malla de cerramiento, bajantes, etc.). En caso de que alguno de estos elementos se vea afectado, será repuesto a cargo del peticionario y/o ejecutor de la actividad ejecutada.
27. Cualquier incidencia que se produzca, de la naturaleza que sea, será comunicada de manera inmediata al Centro de Conservación y Explotación de la carretera.



28. Se asegurará la continuidad de la malla de cerramiento de la carretera durante la ejecución de los trabajos y a la finalización de los mismos, de forma que no se permita el acceso de animales a la citada carretera. De no ser así, será responsabilidad del peticionario cualquier incidente derivado de este hecho. En caso de ser necesaria la retirada provisional de algún tramo de esta valla, se colocará otro sustitutorio que mantendrá la misma tipología que la actual, hasta que la primitiva se coloque nuevamente en su posición original definitiva, debiendo contar en todo caso con la conformidad de la Empresa responsable de la conservación de la carretera.
29. Una vez terminadas las obras, se repondrán los elementos afectados (cunetas, firme, desagües, etc.) con materiales de idénticas características a los existentes antes del inicio de los trabajos y se restablecerá el terreno a su estado primitivo. Se repondrán todos los elementos de ordenación paisajística (siembras, plantaciones arbóreas y arbustivas, tierra vegetal, caballones, etc.) que hayan sido afectados por las obras autorizadas y los caminos de acceso a las mismas. Así mismo, se procederá a la limpieza general de la zona afectada de forma que no quede ningún resto de las mismas.
30. Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración de las características, uso, tipo de usuario o funcionalidad de las actuaciones efectuadas sin autorización podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
31. Cualquier variación o modificación de las características, uso, o funcionalidad de las actuaciones, efectuadas sin autorización, implicará la anulación de la misma.
32. La no ejecución de las actividades autorizadas dentro del plazo concedido para su terminación será causa suficiente, sin más trámite, para la anulación de la autorización con pérdida de todos los derechos.
33. El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las actividades autorizadas, puedan ocasionarse a los elementos funcionales de la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, quedando obligado a repararlos por su cuenta.
34. Esta autorización sólo versa sobre materia de carreteras, estando vinculada al resto de autorizaciones administrativas necesarias, o los visados e informes técnicos pertinentes que correspondan.
35. La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, salvo la modificación o suspensión citada anteriormente. Será transmisible previa notificación a la Dirección General de Carreteras del cambio de titularidad.
36. Ni esta Demarcación de Carreteras, ni la Empresa responsable de la conservación de la carretera, se responsabilizan de los perjuicios que el tránsito rodado, o cualquier otra causa derivada de la carretera, pueda ocasionar a los distintos trabajos y a las instalaciones. El solicitante, titular de esta autorización, y la Empresa contratista adjudicataria de los trabajos, serán los únicos responsables de cualquier accidente sobre propios o terceros, o perjuicio para el tráfico rodado, así como de cualquier reclamación que se pudiera producir como consecuencia de las citadas actividades, modificaciones realizadas en la señalización y en las características de la vía, instalaciones u otra actividad autorizada, eximiéndose de toda responsabilidad a esta Demarcación de Carreteras y a la citada Empresa responsable de la conservación del tramo afectado de la carretera y debiendo responder dicha Empresa contratista de cuantas reclamaciones, reparaciones o sanciones se deriven.



En función de lo dispuesto en el Art. 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, sobre adecuación a la Ley 30/1992 de las normas reguladoras de los procedimientos de autorizaciones (en aplicación de lo establecido en la Disposición Derogatoria Única 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que según lo establecido en el 123 de la Ley 39/2015, contra la misma podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Director General de Carreteras, en el plazo de un mes o bien, directamente y en el plazo de 2 meses el contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; sin que, de haberse interpuesto el potestativo de reposición, pueda formularse el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)
LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN



Fdo.: GLORIA RAMOS PALOP

**ANEXO N° 3: ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE
ASESORAMIENTO SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA
S.A.U. Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN UE-VII-1**

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE ASESORAMIENTO SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y Junta de compensación de la unidad de ejecución U.E: VII-1

N/Ref: 8105979

Título del proyecto: RZ.EM: ACI-ÁMBITO ACTUACIÓN UE-VII.1 Y KODAK

Provincia: Madrid

Plano: 20

En Madrid, a 28 de febrero de 2022

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al asesoramiento técnico de referencia y la normativa técnica de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y realizado el mandrilado de los conductos que conforman la canalización de manera satisfactoria, presentando la planta tanto la calidad correcta para la finalidad a que está destinada como para su debida conservación, salvo vicio oculto o evicción, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. sobre ellas.

Así mismo señalar que Telefónica de España, S.A.U. tiene intención de suministrar servicio telefónico en la dirección mencionada, en función de las peticiones que en su momento se produzcan siempre y cuando los trabajos a realizar por parte de Telefónica se encuadren dentro de las limitaciones de inversión establecidas en cada momento.

Además, el servicio telefónico se podrá proporcionar siempre y cuando el promotor haya asegurado que la construcción se ha ejecutado respetando la normativa vigente en relación con infraestructuras comunes de telecomunicación (ICT) recogida en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y resto de normativa aplicable.

Por:
(Entidad Promotora)Por: CONSTRUCCIONES RICO, S.A.
(Empresa Contratista)

Por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Firmado:

Firmado:

Firmado: José Antonio Pérez Ramos
Jefe Variaciones07225257Z
JOAQUIN ROS
(R: V87637260)

Firmado digitalmente por 07225257Z
JOAQUIN ROS (R: V87637260)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0268/PUESTO
1/55186/28042021125234,
serialNumber=IDCES-07225257Z,
givenName=JOAQUIN, sn=ROS FELIS,
cn=07225257Z JOAQUIN ROS (R:
V87637260), 2.5.4.97=VATES-
V87637260, o=JUNTA DE
COMPENSACION UE VII 1 SISTEMAS
GENERALES PE KODAK DE SUELO
URBANO NO CONSOLIDADO DEL
PGOU LAS ROZAS MADRID, c=ES
Fecha: 2022.02.28 17:19:07 +01'00'

05281814
W DAVID
RICO (R:
A284275
16)

Firmado
digitalmente
por 05281814W
DAVID RICO (R:
A28427516)
Fecha:
2022.02.28
15:28:11 +01'00'

Firmado digitalmente por
72783183M JOSE
ANTONIO PEREZ (R:
A82018474)
Fecha: 2022.03.16
15:13:37 +01'00'